CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Programa Nacional de Inversiones en Salud

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 104-2024-2-5297-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS MAGDALENA DEL MAR – LIMA – LIMA

"CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 38 DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA, CUI N° 2354781"

PERÍODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

10 DE DICIEMBRE DE 2024
LIMA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0729

104202425297 00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 104-2024-2-5297-SCE

"CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 38 DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA, CUI N° 2354781"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	3
	1. Origen	3
	2. Objetivo	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad o dependencia	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	Servidores del PRONIS otorgaron conformidad a la valorización de obra n,° 38 en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, que contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha especialidad; además de no acreditar la recepción de las licencias de software, lo que generó el incremento en el pago de reajustes, disminución irregular de la deuda de la contratista por adelantos otorgados y pendientes de amortizar, el pago irregular de las partidas valorizadas y no ejecutadas, así como la disminución de los montos de cobertura para las cartas fianzas entregadas como garantías, que benefició a la contratista con el monto de S/ 6 534 938,30, en menoscabo de la gestión del presupuesto asignado a la obra.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	37
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	37
V.	**CONCLUSIONES**	37
VI.	**RECOMENDACIONES**	38
VII.	**APÉNDICES**	38

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 104-2024-2-5297-SCE

"CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N° 38 DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA, CUI N° 2354781

PERÍODO: 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Programa Nacional de Inversiones en Salud, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" de la entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5297-2024-001, iniciado mediante oficio n.° 555-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 14 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la conformidad de la valorización n.° 38 de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, Código Único de Inversión n.° 2354781"*, se realizó conforme a la normativa vigente, lineamientos técnicos, disposiciones contractuales y otros.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de Control Específico corresponde al otorgamiento de la conformidad para la valorización n.° 38 de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, Código Único de Inversión n.° 2354781"*, considerando el reconocimiento de trabajos no ejecutados en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, a pesar de no haber acreditado la recepción de las licencias de software.

Al respecto, se evidenció que servidores de la Unidad de Obras del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, otorgaron conformidad para el pago de la valorización de obra n.° 38, correspondiente al mes de junio de 2022, a pesar que la supervisión de obra no acreditó la recepción de las licencias de software comprendidas en la partida *"07.13 Licencias de Software"*, lo que generó el pago irregular de las partidas valorizadas, así como la disminución de la deuda contraída por el contratista en razón de los adelantos otorgados y la reducción de los montos de coberturas de las cartas fianzas, beneficiando al contratista con un monto de S/ 6 534 938,30 (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles), en menoscabo de la gestión del presupuesto que fue asignado para la ejecución de la citada obra.

Alcance

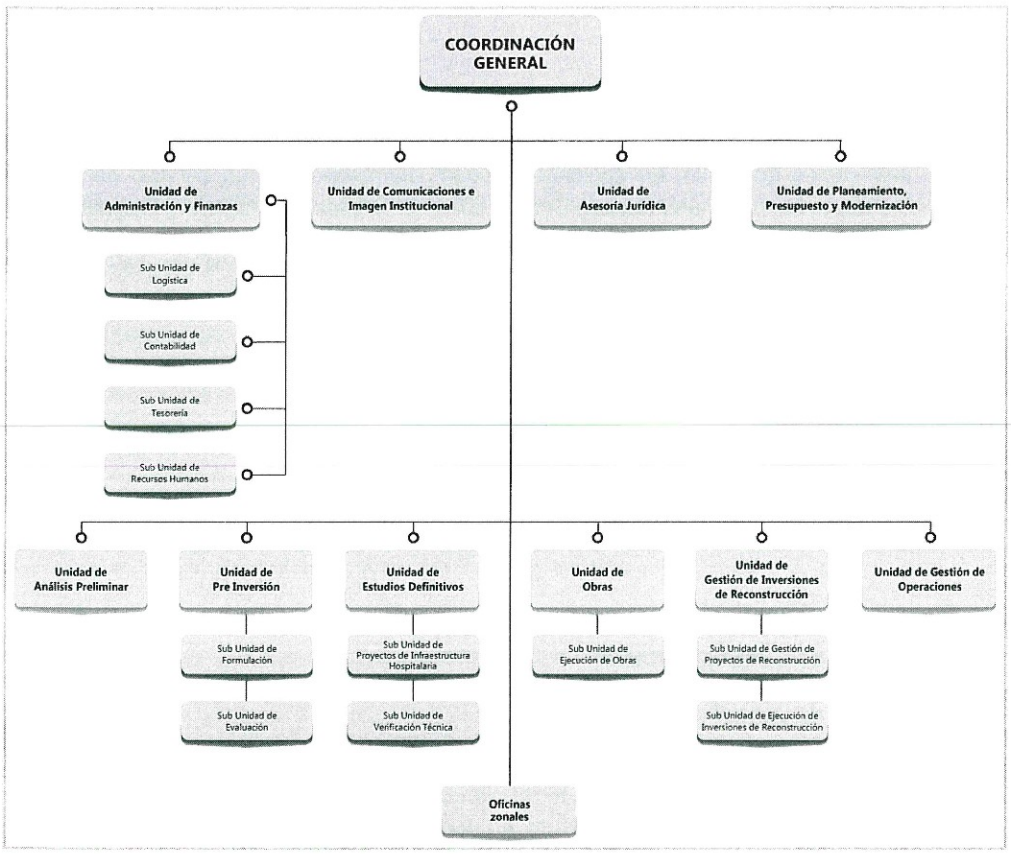
El servicio de control específico comprende el período de **1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022**, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS es una dependencia del Ministerio de Salud, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Programa Nacional de Inversiones en Salud:

Imagen n.° 1
Estructura orgánica del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS



Fuente: Manual de Operaciones (MOPE) del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, aprobado con Resolución Ministerial n.° 1151-2018-MINSA de 21 de noviembre de 2018 y modificado mediante la Resolución Ministerial n.° 652-2019-MINSA de 17 de julio de 2019 y Resolución Ministerial n.° 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría n.os 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y 239-2023-CG de 16 de junio de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

SERVIDORES DEL PRONIS OTORGARON CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 38 EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, QUE CONTENÍA METRADOS NO EJECUTADOS, PESE A QUE LOS ESPECIALISTAS DE LA SUPERVISIÓN ADVIRTIERON QUE NO CORRESPONDÍA VALORIZAR DICHA ESPECIALIDAD; ADEMÁS DE NO ACREDITAR LA RECEPCIÓN DE LAS LICENCIAS DE SOFTWARE, LO QUE GENERÓ EL INCREMENTO EN EL PAGO DE REAJUSTES, DISMINUCIÓN IRREGULAR DE LA DEUDA DE LA CONTRATISTA POR ADELANTOS OTORGADOS Y PENDIENTES DE AMORTIZAR, EL PAGO IRREGULAR DE LAS PARTIDAS VALORIZADAS Y NO EJECUTADAS, ASÍ COMO LA DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS DE COBERTURA PARA LAS CARTAS FIANZAS ENTREGADAS COMO GARANTÍAS, QUE BENEFICIÓ A LA CONTRATISTA CON EL MONTO DE S/ 6 534 938,30, EN MENOSCABO DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA.

El Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (en adelante, *"la Entidad"*), como unidad ejecutora del Pliego del Ministerio de Salud – MINSA, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, Código Único de Inversión n.° 2354781"*, suscribió el contrato n.° 021-2019-PRONIS[1] de 17 de junio de 2019 con el ***"Consorcio Salud Zacarias"*** (en adelante, *"la contratista"*), conformado por las empresas *"Sinohydro Corporation Limited Sucursal del Perú"* y *"CMO Group S.A."*.

Asimismo, la Entidad suscribió el contrato n.° 001-2019-PRONIS[2] de 21 de febrero de 2019 con el ***"Consorcio Supervisor Huancavelica"*** (en adelante, *"la supervisión"*), conformado por las empresas *"Mendoza & Tapia SAC, Motlima Consultores S.A."* y Cesar Fernando Tapia Julca, y en cuyos términos de referencia, se dispuso que es de responsabilidad de la supervisión, aprobar los metrados ejecutados durante la ejecución de la obra, debiendo estos verificarse in situ los trabajos realizados por la contratista, así también el control de amortizaciones y pago de reintegros.

Desde el cómputo del plazo contractual de inicio de ejecución de obra, el cual data del 8 de julio de 2019, hasta la fecha de comunicación vía notarial de la resolución de contrato (de ejecución de obra) de 1 de setiembre de 2022, la supervisión presentó ante la Entidad cuarenta (40) valorizaciones de obra, entre ellas, la **valorización de obra n.° 38** correspondiente al **mes de junio de 2022** e ingresada por mesa de partes del PRONIS el 5 de julio de 2022.

Al respecto de la revisión efectuada al **expediente técnico**[3] de la obra denominada: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica"*, se observa que en el numeral IV *"Software y Sistema de Información"* de la **memoria descriptiva** en *"Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)"*, se dispuso la adquisición de licencias de software, referidas al proceso de licenciamiento de uso, instalación, mantenimiento y soporte del software necesario para los equipos servidores, licencias de acceso de clientes y software de equipos de usuarios del *"Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia"*; mientras que el **presupuesto** de la especialidad de instalaciones de comunicaciones, establece que la partida *"07.13 Licencias de software"* se encuentra conformada por **cinco (5) subpartidas**, conforme se muestra a continuación:

1 Derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2019-PRONIS y suscrito por el representante legal titular del "Consorcio Salud Zacarías", señor Álvaro Gustavo Chuquipiondo Flores, identificado con DNI n.° 47768817, y el jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, CPC. Marco Antonio Luna Sánchez, facultado mediante Resolución Jefatural N°056-2018-PRONIS de 21 de agosto de 2018.

2 Derivado del Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS y suscrito por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señora Ana María Molina Briceño, identificada con DNI n.° 47543200, y el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, Lic. Renato Ricardo Arribasplata García, facultado mediante Resolución Jefatural N°056-2018-PRONIS de 21 de agosto de 2018.

3 Expediente técnico de la obra *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica, Código Único de Inversión n.° 2354781"*, aprobado mediante documento denominado "Aprobación de expediente técnico n.° 004-2019" de 26 de abril de 2024.

Cuadro n.° 1
Detalle presupuestal de las partidas de comunicaciones relacionadas a las Licencias de Software

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
07.13	**Licencias de software**				
07.13.01	Windows server (servidores y clientes)	und	64,00	53 928,47	3 451 422,08
07.13.02	SQL Server (servidores y clientes)	und	8,00	72 938,32	583 506,56
07.13.03	WMWARE - Virtualización	und	8,00	13 026,20	104 209,60
07.13.04	Implementación y configuración del software	glb	1,00	12 606,00	12 606,00
07.13.05	Soporte y mantenimiento (24x7x365)	glb	1,00	6 303,00	6 303,00
					==========
	Total (Costo Directo)				**4 158 047,24**

Fuente: Presupuesto de la especialidad de instalaciones de comunicaciones, contenido en el volumen n.° 7 del expediente técnico de obra, aprobado con documento denominado "Aprobación de expediente técnico n.° 004-2019" de 26 de abril de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el numeral 7.13 de las **especificaciones técnicas**, las partidas 07.13.01, 07.13.02 y 07.13.03 están referidas al suministro (adquisición) de las respectivas licencias de software por parte de la contratista y en las cantidades especificadas en el presupuesto; mientras que las partidas 07.13.04 y 07.13.05, están relacionadas con actividades posteriores al suministro de dichas licencias, como la implementación (instalación en los servidores físicos), soporte y mantenimiento.

En ese sentido, el servicio de control específico, se encuentra relacionado con el otorgamiento de la conformidad y pago efectuado para la valorización de obra n.° 38, en la especialidad instalaciones de comunicaciones, y conforme lo detallado a continuación:

a) De la presentación, revisión y trámite de la valorización de obra n.° 38.

Mediante carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS[4] **(Apéndice n.° 4)**, recepcionada el 5 de julio de 2022, el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*[5], señor Hansberth Escobedo Gutiérrez[6], presentó la valorización de obra n.° 38 correspondiente al mes de junio de 2022, dirigida al Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido[7], jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, estando relacionada con la ejecución del contrato n.° 021-2019-PRONIS[8] *"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica"*. Asimismo, en dicha comunicación se adjunta la carta n.° 223-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS[9] de 1 de julio de 2022

4 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

5 El *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, representado inicialmente por la señora Ana María Molina Briceño (DNI n.° 47543200), se encuentra conformado por las empresas *"Mendoza & Tapia S.A.C."* (RUC n.° 20510849770), *"Motlima Consultores S.A."* (RUC n.° 20108576431) y Cesar Fernando Tapia Julca (DNI n.° 08683822).

6 Señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, identificado con DNI 42979015, fue designado como representante legal común del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, en razón de la adenda n.° 03 al contrato de consorcio y remitido a través de la carta notarial n.° 068-2022-RL-CSH/PRONIS de 11 de abril de 2022 (Expediente n.° ADM04157-2022 del SIA PRONIS), al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido y al coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres.

7 Jefe de la Unidad de Obras del PRONIS durante el periodo de 27 de octubre de 2021 al 4 de agosto de 2022, siendo designado mediante Resolución de Coordinación General n.° 306-2021-PRONIS-CG, y cesado con Resolución n.° 130-2022-PRONIS-CG.

8 Suscrito por el representante del *"Consorcio Salud Zacarías"* y el jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS para la ejecución de la obra, derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.° 002-2019-PRONIS, publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

9 Carta n.° 223-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 1 de julio de 2022, indica lo siguiente:

"(…) La documentación presentada por el Contratista, fue revisada por la Supervisión en concordancia a las actividades realizadas por la Supervisión descrito en los Términos de Referencia, el cual presenta discrepancias en los metrados en relación a lo ejecutado en obra. Por lo tanto, se debe indicar que en la presente Valorización Mensual de Obra N.° 38, ***no hubo conciliación en los metrados entre el Contratista y la Supervisión; por dicha razón la Supervisión de Obra presenta su propia valorización de Obra n.° 38.***
Por lo tanto, se envía la VALORIZACIÓN DE OBRA N°38 – mes JUNIO 2022, periodo del 01 de JUNIO 2022 al 30 de JUNIO 2022, tanto del Contratista como de la Supervisión de manera separada, en físico, en original, en 2 copias y en archivo digital DVD (…)" (El resaltado y subrayado es agregado)

(Apéndice n.° 5), suscrito por el jefe de supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, quien refiere que *"(...) en la presente Valorización Mensual de Obra N° 38, no hubo conciliación en los metrados entre el Contratista y la Supervisión; por dicha razón la Supervisión de Obra presenta su propia valorización de Obra N° 38 (...)"* (el subrayado es agregado).

Conforme lo señalado, se evidencia la presentación de **dos (2) versiones** de la valorización de obra n.° 38, una por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*; y, la otra versión por el *"Consorcio Salud Zacarías"*[10], esta última siendo remitida al jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, mediante carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO[11] de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, que se resume a continuación:

Cuadro n.° 2
Resumen de las valorizaciones de obra n.° 38 presentadas por el contratista y la supervisión (*)

Especialidades / Componentes	Montos valorizados por el contratista (S/)	Montos valorizados por la supervisión (**) (S/)
ESTRUCTURAS	224 810,24	49 291,99
ARQUITECTURA	282 036,66	282 036,66
INSTALACIONES SANITARIAS	0,00	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0,00	0,00
INSTALACIONES MECÁNICAS	0,00	0,00
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES (*)	5 502 114,04	0,00
TOTAL (NO CONTROVERTIDO sin IGV)		**331 328,65**

(*) Nota 1: Los montos consignados se encuentran calculados a nivel de costo directo e incluyen los gastos generales y la utilidad correspondiente.
() Nota 2:** Los montos reconocidos por la supervisión, también representan los montos no controvertidos.
Fuente: Valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Salud Zacarías"* mediante la carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO de 1 de julio de 2022 y valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 5 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

No obstante, se evidencia una relevante discrepancia entre los montos valorizados para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, por un monto ascendente a **S/ 5 502 114,04** (cinco millones quinientos dos mil ciento catorce con 04/100 soles) – sin IGV, debido a la controversia generada en las siguientes partidas:

Cuadro n.° 3
Partidas valorizadas por el contratista y la supervisión de la obra para la especialidad de instalaciones de comunicaciones

Item	Descripción de partidas	Monto valorizado por el contratista (S/)	Monto valorizado por la supervisión (S/)
07	**INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**		
(...)	(...)	(...)	(...)
07.13	**LICENCIAS DE SOFTWARE**		
07.13.01	Windows Server (Servidores y Clientes)	3 451 422,08	0,00
(...)	(...)	(...)	(...)
07.20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS/RIS)**		
07.20.01	Licencia software PACS/RIS	383 474,52	0,00

10 El *"Consorcio Salud Zacarías"*, representado por el señor Álvaro Gustavo Chuquipiondo Flores (DNI n.° 47768817), se encuentra conformado por las empresas *"Sinohydro Corporation Limited, Sucursal Perú"* (RUC n.° 20602979173), *"CMO Group S.A."* (RUC n.° 20536612972).

11 Documento recabado a partir de la información proporcionada por el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, Abog. Ricardo Javier Flores Herrera, a través del oficio n.° 73-2024-MINSA/PRONIS-UAF de 7 de marzo de 2024 y registrado en el expediente n.° ADM03615-2024 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

(...)	(...)	(...)	(...)
07.21	**SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS)**		
07.21.01	Licencia de software HIS	426 082,80	0,00
07.21.02	Software de telemedicina	209 070,68	0,00
(...)	(...)	(...)	(...)
07.24	**SISTEMA DE GESTION DE COLAS**		
(...)	(...)	(...)	(...)
07.24.02	Software de gestión de colas	25 133,21	0,00
	==========	==========	==========
	COSTO DIRECTO	**4 495 183,29**	**0,00**
	Gastos Generales (12,4002%)	557 412,42	0,00
	Utilidad (10%)	449 518,33	0,00
	==========	==========	==========
	VALORIZACIÓN DEL MES (*)	5 502 114,04	0,00

(*) Nota: A los montos consignados no se le aplicaron los reajustes, deducciones, amortizaciones, ni el IGV.
Fuente: Valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Salud Zacarías"* mediante la carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO de 1 de julio de 2022 y valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 5 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De acuerdo al cuadro anterior, el monto total controvertido para la especialidad de Instalaciones de Comunicaciones de la valorización de obra n.° 38, asciende a **S/ 6 492 494,57** (seis millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro con 57/100 soles) - con IGV, que representa aproximadamente el **2,60%** del monto contractual actualizado[12]. En ese sentido, el artículo 168°[13] del Reglamento[14] de la Ley n.° 30225 – *"Ley de Contrataciones del Estado"*, establece que, de existir discrepancias respecto a la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, éstas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, también señala que si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje.

Por consiguiente, el monto controvertido determinado en la valorización de obra n.° 38, es menor al cinco por ciento (5%) del monto contractual actualizado, correspondiendo ser resuelto durante la liquidación del contrato de obra; no obstante, se debió proceder con reconocer el monto valorizado de **S/ 331 328,65** (trescientes treinta y un mil trescientos veintiocho con 65/100 soles) – sin IGV, correspondiente a las especialidades de estructuras y arquitectura[15], conforme lo evidenciado en el cuadro n.° 2.

12 A la fecha de trámite de la valorización de obra n.° 38, el monto actualizado del contrato fue de **S/ 250 177 855,26 (doscientos cincuenta millones ciento setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 26/100 soles)** – con IGV, teniendo en cuenta que el monto del contrato n.° 021-2019-PRONIS es de S/ 239 346 060,64 (doscientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y seis mil sesenta con 64/100 soles) – con IGV, mientras que el adicional de obra n.° 1 fue aprobado por S/ 9 550 476,13 (nueve millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis con 13/100 soles), el adicional de obra n.° 2 fue aprobado por S/ 1 197 997,94 (un millón ciento noventa y siete mil novecientos noventa y siete con 94/100 soles), y el adicional de obra n.° 3 fue aprobado por S/ 83 320,55 (ochenta y tres mil trescientos veinte con 55/100 soles).

13 *"(...)*
Artículo 168.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados
Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.
El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
(...)"

14 Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015 y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017.

15 Cabe mencionar que las especialidades de estructuras y arquitectura no forman parte de la materia analizada en el presente servicio de control.

Sin embargo, el coordinador de obras del PRONIS, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, comunicó el informe n.° 273-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT[16] de 6 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 7)** al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, relacionada a la observación formulada a la valorización de obra n.° 38, señalando lo siguiente:

> *"(...)*
> *Por lo antes expuesto, se observa que, en el expediente técnico presentado, se debe complementar en el informe de la valorización N° 38, con los antecedentes, análisis, y sus recomendaciones, y las acciones que puedan mitigar y/o corregir el estado situacional de obra, además* ***verificar si los metrados contenidos en la presente son los correctos y de acuerdo al avance correspondiente****, en consecuencia, se le otorga el plazo de un (01) día hábil para su levantamiento de observaciones".*
> **(el resaltado y subrayado es agregado)**

Pese, haberse establecido el procedimiento en casos de discrepancia, que debieron adoptarse a la situación existente en la valorización de obra n.° 38, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, mediante la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO[16] recepcionada el 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, comunicó al representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, la observación formulada por el coordinador de obras de PRONIS, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, respecto de la valorización de obra n.° 38, y solicitó verificar si los metrados contenidos son los correctos, otorgando el plazo de un (1) día hábil a fin de levantar la observación.

En atención a lo solicitado, el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, emitió la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS[16] recepcionada el 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, documento que se traslada al jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, que adjunta la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, emitida por el jefe de la supervisión de obra, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, quien precisó que las partidas consideradas en la valorización de obra n.° 38, **fueron conciliadas con la contratista**, que son las **realmente ejecutadas** en obra y que **el metrado valorizado para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, es de cero (0,00)**.

Dicha precisión, se sustentó en los pronunciamientos emitidos por el especialista de costos, metrados y valorizaciones, Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré[17]; así como del especialista en comunicaciones, Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez[18], tal como se detalla a continuación:

- Mediante el informe n.° 41-2022-RRBC-CSH[19] de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, el especialista en costos, metrados y valorizaciones de la supervisión, señaló lo siguiente:

> *"(...)*
> ***3. ANÁLISIS:***
>
> - *(...) el suscrito manifiesta que sí se conciliaron metrados para la Valorización Mensual de Obra N°38 (...) en la Especialidad de Estructuras también se conciliaron los metrados, excepto la partida 01.01.02.06 TRASLADO VERTICAL DE MATERIALES; al respecto la Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones del contratista manifestó estar de acuerdo con la posición de la supervisión, pero que la gerencia indicó que se valorizará 1 mes.*

16 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.
17 El Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré es el especialista de costos, metrados y valorizaciones del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, con la profesión de ingeniero civil y registro CIP n.° 58365.
18 El Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez es el especialista de comunicaciones del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, con la profesión de ingeniero electrónico y con registro CIP n.° 137232.
19 Documento adjunto a la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022.

Por otro lado, la especialista del contratista informó al suscrito, que la Gerencia le indicó que valorizarán partidas en la Especialidad de Comunicaciones. Motivos por el cual, la supervisión elaboró su propia Valorización.

- *El suscrito, en su Informe Mensual N°06-2022-RRBC-CSH, en el ítem CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES informó lo siguiente:*

 (…)

 ✓ *En las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones, **el contratista no ha ejecutado en obra ninguna partida.***

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Por lo expuesto en el Análisis del presente Informe, las Partidas consideradas en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022, fueron conciliadas con el Contratista y son realmente ejecutadas en Obra al 30 de Junio del 2022; por lo que esta Supervisión **se ratifica en los metrados considerados en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022**.*

(…)"
(el resaltado y subrayado es agregado)

- A través del informe n.° 095-JVM-CSH-2022[20] de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, el especialista de comunicaciones precisó lo siguiente:

"(…)

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

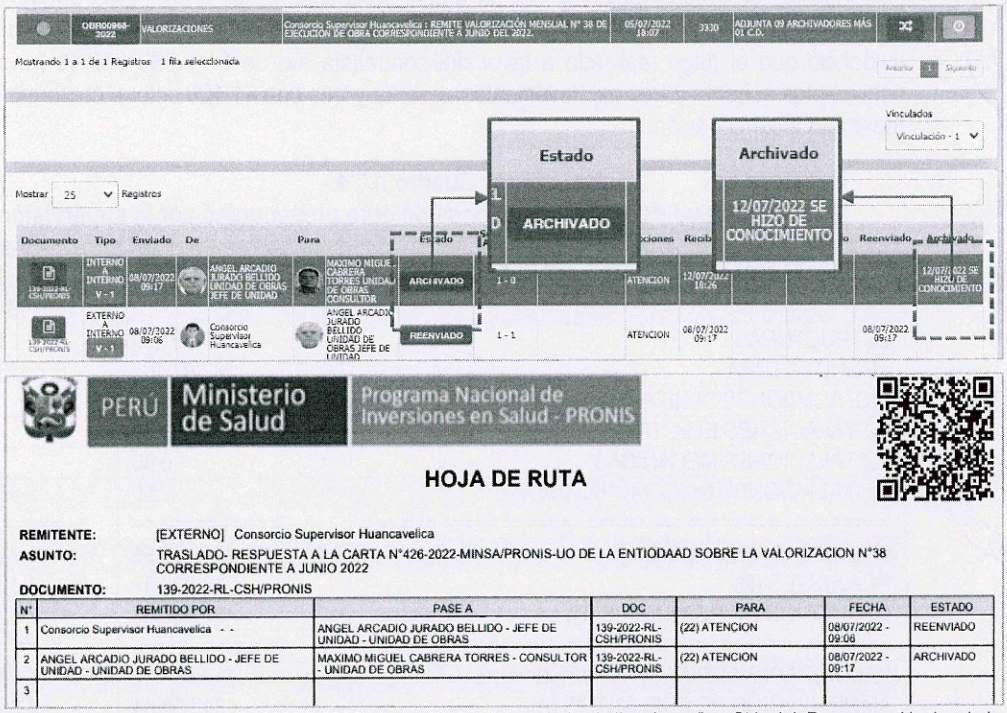
1. *El metrado valorizado en Comunicaciones, que es de cero, es lo que ha habido para el presente mes de junio 2022.*
2. *En cuanto a las valorizaciones de las diferentes licencias presentes como partidas en Comunicaciones, se requiere que el Contratista las adquiera primero y así lo pueda demostrar para luego recién valorizar.*
3. *En el caso de las licencias para los sistemas HIS, RIS/PACS y Gestión de colas se requiere primero que la Entidad apruebe o valide los diagramas de flujos de procesos, los cuales ya fueron enviados a la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación mediante informe del suscrito INFORME N°094-JVM-CSH-2022 con fecha 01 de julio del 2022.*

(…)"
(el resaltado y subrayado es agregado)

Al respecto, el jefe de la supervisión y sus especialistas, **se ratificaron en el nulo avance de las partidas comprendidas en la especialidad de instalaciones de comunicaciones**; sumado a ello, es importante mencionar que la citada carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, fue registrada con expediente n.° OBR00968-2022 de 8 de julio de 2022 en la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA[21] del PRONIS, donde se aprecia que el documento fue remitido al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, luego trasladado al coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, para posteriormente **ser archivado el 12 de julio de 2022**, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

[20] Documento adjunto a la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022.
[21] Sistema de gestión documental y administrativa del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, con acceso a través del siguiente enlace: https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login.

Imagen n.° 2
Trámite administrativo de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS



PERÚ | Ministerio de Salud | Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS

HOJA DE RUTA

REMITENTE: [EXTERNO] Consorcio Supervisor Huancavelica
ASUNTO: TRASLADO- RESPUESTA A LA CARTA N°426-2022-MINSA/PRONIS-UO DE LA ENTIODAAD SOBRE LA VALORIZACION N°38 CORRESPONDIENTE A JUNIO 2022
DOCUMENTO: 139-2022-RL-CSH/PRONIS

N°	REMITIDO POR	PASE A	DOC	PARA	FECHA	ESTADO
1	Consorcio Supervisor Huancavelica - -	ANGEL ARCADIO JURADO BELLIDO - JEFE DE UNIDAD - UNIDAD DE OBRAS	139-2022-RL-CSH/PRONIS	(22) ATENCION	08/07/2022 - 09:06	REENVIADO
2	ANGEL ARCADIO JURADO BELLIDO - JEFE DE UNIDAD - UNIDAD DE OBRAS	MAXIMO MIGUEL CABRERA TORRES - CONSULTOR - UNIDAD DE OBRAS	139-2022-RL-CSH/PRONIS	(22) ATENCION	08/07/2022 - 09:17	ARCHIVADO
3						

Fuente: Expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login), con fecha de búsqueda al 23 de octubre de 2024.

Por lo tanto, a pesar que el jefe de la supervisión se ratificó en el nulo avance para las partidas comprendidas en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, la Unidad de Obras del PRONIS **archivó dicho documento**, sin llevar a cabo el análisis respectivo y no proceder con tramitar el pago de la parte no controvertida de la valorización de obra n.° 38, conforme a lo dispuesto por el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, propiciando la posterior presentación de un informe complementario para la actualización de dicha valorización.

b) De la presentación, revisión y trámite del informe complementario para la actualización de la valorización de obra n.° 38

A través de la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS[22], recepcionada el 11 de julio de 2022[23] **(Apéndice n.° 13)**, el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, remitió al jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, con el asunto *"Traslado – Informe complementario en respuesta a la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO de la entidad sobre la valorización n.° 38 correspondiente a junio 2022"*, donde el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, precisó lo siguiente:

> *"(…) damos respuesta a las observaciones de acuerdo a la CARTA N° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO por lo que hacemos llegar la Valorización* ***donde se consideran las partidas ejecutadas por el contratista CONSORCIO SALUD ZACARIAS****, además se adjuntan los Certificados de Autenticidad de los: Sistemas de Información, Sistemas de Colas, Sistema RIS&PACS".* (el resaltado y subrayado es agregado)

22 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.
23 Fecha de recepción evidenciada a través del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

0011

Sobre el particular, la supervisión de obra presentó una **nueva valorización de obra n.° 38**, en resumen **(Apéndice n.° 15)**, se aprecia el reconocimiento de avances en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, por un monto valorizado de **S/ 5 089 458,78** (cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 78/100 soles) – sin IGV. Asimismo, se evidenció que el pago realizado a favor del contratista fue de **S/ 1 883 963,41** (un millón de ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 41/100 soles), conforme el detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.° 4
Comparativo de las valorizaciones de obra presentadas por la supervisión

Especialidades / Componentes	Valorización n.° 38 (Inicial) (*) (S/)	Valorización n.° 38 (Nuevo) (**) (S/)
ESTRUCTURAS	49 291,99	49 291,99
ARQUITECTURA	282 036,66	282 036,66
INSTALACIONES SANITARIAS	0,00	0,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	0,00	0,00
INSTALACIONES MECÁNICAS	0,00	0,00
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	0,00	5 089 458,78
==========	==========	==========
VALORIZACIÓN DEL MES (V)	**331 328,65**	**5 420 787,43**
REAJUSTES (R)	113 924,37	1 355 752,31
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES (D)	- 27 685,06	- 820 888,48
==========	==========	==========
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R - D)	**417 567,96**	**5 955 651,26**
AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS (A)	- 84 958,04	- 4 359 072,10
==========	==========	==========
VALORIZACÓN NETA (VN = VB – A)	**332 609,92**	**1 596 579,16**
IGV (18% VN)	59 869,79	287 384,25
==========	==========	==========
TOTAL A PAGAR (VN + IGV)	**392 479,71**	**1 883 963,41**

(*) Nota 1: Valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022.
() Nota 2:** Valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS, recepcionada el 11 de julio de 2022.
Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 11 de julio de 2022, ambos registrados con expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En relación a lo señalado, el reconocimiento de avances en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, se realizó la reducción irregular de la deuda contraída por el contratista respecto a los adelantos otorgados, por un monto ascendente a **S/ 4 359 072,10** (cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil setenta y dos con 10/100 soles); propiciando con ello, la reducción de la deuda contraída por el *"Consorcio Salud Zacarías"* ante la entidad, a razón del adelanto directo y de los materiales otorgados para la ejecución de la obra.

Por otra parte, es necesario precisar que, entre las partidas reconocidas por la supervisión de obra en la **nueva** valorización de obra n.° 38, se encuentra la partida *"07.13 Licencias de Software"*, cuyas subpartidas: *"07.13.01 Windows server (servidores y clientes)"*, *"07.13.02 SQL Server (servidores y clientes)"*, *"07.13.03 WMWARE – Virtualización"*, *"07.13.04 Implementación y configuración del software"*, *"07.13.05 Soporte y mantenimiento (24x7x365)"*, fueron valorizadas conforme lo apreciado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Partidas consideradas en la nueva valorización de obra n.° 38 y para la especialidad de instalaciones de comunicaciones

Item	Descripción de partidas	Unidad	Metrado	P.U. (S/)	Parcial (S/)
07	**INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**				
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
07.13	**LICENCIAS DE SOFTWARE**				
07.13.01	Windows Server (Servidores y Clientes)	und	64,00	53 928,47	3 451 422,08
07.13.02	SQL Server (Servidores y Clientes)	und	8,00	72 938,32	583 506,56
07.13.03	WMWARE – Virtualización	und	8,00	13 026,20	104 209,60
07.13.04	Implementación y configuración del software	glb	1,00	12 606,00	12 606,00
07.13.05	Soporte y mantenimiento (24x7x365)	glb	1,00	6 303,00	6 303,00
	==========				==========
	COSTO DIRECTO				**4 158 047,24**
	Gastos Generales (12,4002155%)				515 606,82
	Utilidad (10%)				415 804,72
	==========				==========
	VALORIZACIÓN DEL MES (*)				5 089 458,78

(*) Nota: El monto valorizado no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).
Fuente: Valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* mediante la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS, recepcionada el 11 de julio de 2022 y registrado en el expediente n.° OBR00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Al respecto, es importante tener en cuenta que las partidas valorizadas por la supervisión de obra en el informe complementario, **no guardan relación** con aquellas que fueron valorizadas por el contratista, a excepción de la partida *"07.13.01 Windows Server (Servidores y Clientes)"*, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 6
Comparativo entre las nuevas partidas valorizadas por la contratista y la supervisión para la especialidad de instalaciones de comunicaciones

Item	Descripción de partidas	Monto valorizado por el contratista (*) (S/)	Monto valorizado por la supervisión (**) (S/)
07	**INSTALACIONES DE COMUNICACIONES**		
(...)	(...)	(...)	(...)
07.13	**LICENCIAS DE SOFTWARE**		
07.13.01	Windows Server (Servidores y Clientes)	3 451 422,08	3 451 422,08
07.13.02	SQL Server (Servidores y Clientes)	0,00	583 506,56
07.13.03	WMWARE – Virtualización	0,00	104 209,60
07.13.04	Implementación y configuración del software	0,00	12 606,00
07.13.05	Soporte y mantenimiento (24x7x365)	0,00	6 303,00
(...)	(...)	(...)	(...)
07.20	**SISTEMA DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS (PACS/RIS)**		
07.20.01	Licencia software PACS/RIS	383 474,52	0,00
(...)	(...)	(...)	(...)
07.21	**SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSPITALARIA (HIS)**		
07.21.01	Licencia de software HIS	426 082,80	0,00
07.21.02	Software de telemedicina	209 070,68	0,00
(...)	(...)	(...)	(...)
07.24	**SISTEMA DE GESTION DE COLAS**		
(...)	(...)	(...)	(...)
07.24.02	Software de gestión de colas	25 133,21	0,00

Ítem	Descripción de partidas	Monto valorizado por el contratista (*) (S/)	Monto valorizado por la supervisión (**) (S/)
	==========	==========	==========
	COSTO DIRECTO	**4 495 183,29**	**4 158 047,24**
	Gastos Generales (12,4002155%)	557 412,42	515 606,82
	Utilidad (10%)	449 518,33	415 804,72
	==========	==========	==========
	VALORIZACIÓN DEL MES (*)	5 502 114,04	5 089 458,78

(*) Nota 1: Correspondiente a la valorización presentada por el *"Consorcio Salud Zacarías"* mediante la carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO de 1 de julio de 2022.
() Nota 2:** Correspondiente a la valorización presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 5 de julio de 2022.
Fuente: Carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO de 1 de julio de 2022 y carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 5 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Asimismo, cabe mencionar que en la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 14)**, el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, adjuntó tres (3) certificados de licencia de software, referidas a sistemas de colas, información de historias clínicas y RIS & PACS, todas emitidas por la empresa *"T-Integro S.A.C."*[24], tal como se describe a continuación:

Cuadro n.° 7
Certificados de licencia de software adjuntas a la nueva valorización de obra n.° 38

Código del certificado	Descripción	Fecha de emisión	Persona quien certifica autenticidad
TITE-EPOS-WYHU-SKTL	**T-Enlazo:** Sistema de Colas	No consigna	Luis Fernando Neumann Iturri **(Gerente General)**
TITA-MGDH-OPSU-YZNF	**T-Atiendo:** Sistema de Información de Historias Clínicas Electrónicas – HIS (*)	No consigna	Luis Fernando Neumann Iturri **(Gerente General)**
TITR-JDKK-ULCP-EJCR	**T-Reviso:** Sistema RIS & PACS	No consigna	Luis Fernando Neumann Iturri **(Gerente General)**

(*) Nota: Entre los módulos comprendidos en la licencia de "T-Atiendo", fue considerado el módulo de *"Telemedicina"*.
Fuente: Carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 8 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Conforme a lo evidenciado en los (ver cuadros n.os 6 y 7), **no existe concordancia** entre el sustento remitido por la supervisión de la obra y las partidas a las que otorgó conformidad.

Por otra parte, es relevante indicar que en el informe complementario[25] remitido por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, se aprecia que los metrados consignados en la planilla resumen de valorización para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, **no se encuentran respaldados ni suscritos** por el especialista en comunicaciones, Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez, ni por el especialista en costos, metrados y valorizaciones, Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré, respectivamente; además de no contar la firma del residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, o del representante legal del *"Consorcio Salud Zacarías"*, señor Li Jianbo[26];

[24] Empresa con Registro Único de Contribuyente – RUC n.° 20553240850, con estado de contribuyente *"activo"*, con actividad económica principal *"6209 – Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos"*, con fecha de inicio de actividades del 12 de junio de 2013 y cuyo cargo de gerente general es ocupado por el señor Luis Fernando Neumann Iturri (DNI n.° 09151552) desde 30 de enero de 2018, de conformidad con el reporte obtenido el 29 de octubre de 2024 a través del sistema de *"Consulta RUC"* del portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT (https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp).

[25] Adjunto a la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 8 de julio de 2022.

[26] Representante legal común alterno 1 del *"Consorcio Salud Zacarías"*, identificado con Carnet de Extranjería n.° 004871300 e incorporado en la adenda n.° 3 del contrato n.° 021-2019-PRONIS, a razón del memorando n.° 3092-2021-MINSA/PRONIS-UO de 6 de diciembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido.

situación que refleja la inobservancia de uno de los alcances para el servicio de supervisión de la obra, establecido en el numeral 11.2 de los Términos de Referencia[27] del servicio de consultoría de obra **(Apéndice n.° 16)**, y que dispone lo siguiente:

> *"**11.2 Alcances para el servicio de supervisión de la obra***
> *(…)*
> - ***Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente de la Obra**, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015 -EF. Los metrados serán aprobados por la supervisión **debiendo estar suscritos por cada especialista y por el jefe de supervisión**, dando conformidad a lo ejecutado por el contratista y verificado por el supervisor.*
>
> *(…)"* (el resaltado y subrayado es agregado)

Asimismo, a través de la carta n.° 146-2022-RL-CSH/PRONIS[28] de 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, comunicó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, y con atención al coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, deja sin efecto la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS[29] de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, precisando lo siguiente:

> *"(…)*
> *Cabe señalar que por **error involuntario** se presentó **respuesta no coherente** a lo que se quiere manifestar, es por ello que **se deja sin efecto la carta 1) de la referencia**".* (el resaltado y subrayado es agregado)

Por consiguiente, se advierte que el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, y el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, elaboraron y tramitaron un informe complementario de la valorización de obra n.° 38, donde validaron metrados en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, sin contar con el respaldo de sus especialistas, ni acreditar que fuesen elaborados conjuntamente con el residente de obra; además de no presentar las licencias de software que sustenten los avances consignados en la citada valorización de obra; evidenciando así la inobservancia de uno de los alcances establecidos para la supervisión, conforme a los términos de referencia del servicio de consultoría de obra contratado **(Apéndice n.° 16)**.

c) De la conformidad y el pago efectuados por la entidad para la nueva valorización de obra n.° 38

A través del informe n.° 283-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT[28] de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 18)**, el coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, comunicó ante el jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, que la valorización de obra n.° 38, correspondiente al mes de junio 2022, asciende al monto de **S/ 5 420 787,43**[30] (cinco millones cuatrocientos veinte mil setecientos ochenta y siete con 43/100 soles) – sin IGV a nivel de costo directo, así como un monto total a pagar de **S/ 1 883 963,41**[31] (un millón ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 41/100 soles) – con IGV, conforme a lo mostrado en el cuadro n.° 3 y en razón de los metrados reconocidos y valorizados por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza; además de precisar lo siguiente:

27 Términos de referencia del procedimiento de Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra *"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica"*.

28 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

29 Documento emitido por el representante legal del *"Consorcio Super Huancavelica"*, para la presentación de la versión inicial de la valorización de obra n.° 38.

30 Monto valorizado sin considerar los reajustes, deducciones de reajustes, amortización de los adelantos e Impuesto General a las Ventas – IGV.

31 Monto calculado a partir del costo directo (S/ 5 420 787,43), incluyendo los reajustes, las deducciones, amortizaciones de adelantos y la aplicación del IGV.

"1. La valorización N°38 correspondiente a junio 2022
(…)
*El suscrito en calidad de Coordinador de Obra, **ha revisado los cálculos presentados**, los mismo que han sido elaborados por el Arq. Luis David Torrealva Alvarado, Residente de Obra; revisados y aprobados por el Ing. Enrique Montenegro Muguerza, Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Huancavelica, **siendo los únicos responsables por los metrados alcanzados en la presente valorización**, la cual tiene carácter de pago a cuenta de las partidas ejecutadas, en concordancia con lo establecido en el Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, en esa línea de ideas en la carta N° 244-2022-SUPERVISÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS se consideró la especialidad de comunicaciones se adjuntan los certificados de autenticidad de los sistemas de información, sistemas de colas, sistemas RIS/PACS, en vista que **dicha partida ha sido ejecutada**, **otorgando su correspondiente conformidad**. (…)" (el resaltado y subrayado es agregado)*

En razón de lo comunicado, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, procedió a suscribir la conformidad n.° 308-2022-MINSA/PRONIS-UO[32] de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, para posteriormente trasladar el documento ante el jefe de la Sub Unidad de Logística, Lic. Juan Carlos Guerrero Ochoa, mediante el memorando n.° 1710-2022-MINSA/PRONIS-UO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 20)**, indicando lo siguiente:

"(…)
*Sobre el particular, el coordinador a cargo de la obra ha efectuado la revisión y ha remitido opinión técnica respecto a dicha valorización mediante el documento de la referencia f) **el cual hago mío en todos sus extremos, encontrándose conforme**.*

***En consecuencia, se remite la conformidad al pago de la Valorización N° 38 por el importe de S/. 1,883,963.41** (…)"* (el resaltado y subrayado es agregado)

Conforme a los actuados descritos, se aprecia que el coordinador de obras del PRONIS, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, **manifestó** que la nueva valorización de obra n.° 38 presentada por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* mediante carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS[32], recepcionada el 11 julio de 2022 **(Apéndice n.° 13)**, fue elaborado por el residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, y el jefe de la supervisión, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, **confiriendo a estos últimos la responsabilidad sobre los metrados consignados en dicha valorización**; sin embargo, como se indicó en la sección anterior, la nueva valorización de obra n.° 38 **no fue suscrita por el residente de obra ni por los especialistas de la supervisión**, quienes además, precisaron[33] el nulo avance en la especialidad instalaciones de comunicaciones. Esta situación refleja la inobservancia de las disposiciones establecidas en los términos de referencia vinculados a la orden de servicio n.° 0000893[34] de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, en cuyo numeral 4 establece que el coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, cumpla con el desarrollo de las siguientes actividades:

*"**4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR***
El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:
ACTIVIDADES:
(…)
*e) **Revisión, participación** y/o elaboración y **pronunciamiento respecto de la valorización de obra**.*

[32] Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.
[33] Esto a través del informe n.° 41-2022-RRBC-CSH de 7 de julio de 2022 y el informe n.° 095-JVM-CSH-2022 de 7 de julio de 2022, ambos adjuntos a la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, emitida por el jefe de la supervisión y comunicada el 8 de julio de 2022 ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, a través de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS.
[34] La orden de servicio n.° 0000893 de 14 de junio de 2022 (Expediente SIAF n.° 0000001815), fue emitida por la jefa (e) de la Sub Unidad de Logística, Ing. Margoth Gomez Camero, para la contratación del *"Servicio calificado para la coordinación técnica de obra (Zacarías Correa) para la Unidad de Obras del PRONIS"*, y recepcionada en la misma fecha por el señor Máximo Miguel Cabrera Torres (DNI n.° 21434728).

(…)

*h) Velar el **cumplimiento de los términos contractuales del** contratista ejecutor y **supervisor de la obra**.*

(…)" (el resaltado y subrayado es agregado)

En ese sentido, el coordinador de obras del PRONIS, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, tuvo la función de revisar, participar y emitir pronunciamiento en lo relacionado con la nueva valorización de obra n.° 38, **velando por el cumplimiento de los términos contractuales del supervisor de la obra**; sin embargo, el profesional otorgó la conformidad a dicha valorización, sin advertir el incumplimiento de uno de los alcances[35] del servicio de la supervisión, referida a que el supervisor debe elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra en conjunto con el residente de obra, y que los metrados aprobados por la supervisión deben estar suscritos por cada uno de sus especialistas.

Asimismo, al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, es pertinente traer a colación lo estipulado en el artículo 32° del Manual de Operaciones[36] (en adelante, *"MOPE"*) del PRONIS **(Apéndice n.° 44)**, que establece como funciones de la Unidad de Obras del PRONIS, lo siguiente:

"(…)
Artículo 32.- Funciones de la Unidad de Obras

*Son **funciones** de la Unidad de Obras, las siguientes:*
(…)
*f) **Conducir y controlar** las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como **la ejecución de la supervisión de obras**, reportando a la Coordinación General.*
(…)" (el resaltado y subrayado es agregado)

No obstante, el jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, otorgó y suscribió la conformidad e inició el trámite de pago de la nueva valorización de obra n.° 38 ante la Sub Unidad de Logística, pese a tener conocimiento sobre el pronunciamiento de los especialistas de la supervisión, quienes advirtieron en su oportunidad[37] el nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, más aún que para el trámite correspondiente, no adjuntaron ninguna de las licencias que acrediten y/o sustenten los avances reconocidos en dicha valorización, inobservando lo establecido en el MOPE del PRONIS.

35 Numeral 11.2 – "Alcances para el servicio de supervisión de obra", contenido en los Términos de referencia del procedimiento de Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica", que señala lo siguiente:

"(…)
- *Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente de la Obra, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015 -EF. Los metrados serán aprobados por la supervisión debiendo estar suscritos por cada especialista y por el jefe de supervisión, dando conformidad a lo ejecutado por el contratista y verificado por el supervisor.*

36 El Manual de Operaciones (MOPE) del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS fue aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 1151-2018/MINSA de 21 de noviembre de 2018 y modificado mediante la Resolución Ministerial n.° 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019.

37 De acuerdo a lo desarrollado en la sección a) del presente documento, se precisó que a través de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS, recepcionada el 8 de julio de 2022, el representante legal del "Consorcio Supervisor Huancavelica" remitió ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, emitida por el jefe de la supervisión y adjuntando los siguientes documentos:
- Informe n.° 41-2022-RRBC-CSH de 7 de julio de 2022, emitido por el especialista en costos, metrados y valorizaciones.
- Informe n.° 095-JVM-CSH-2022 de 7 de julio de 2022, emitido por el especialista de comunicaciones.

Aunado a lo señalado, el numeral 6.3.4 de la Directiva n.° 001-2018-PRONIS[38] - *"Lineamientos y procedimientos para la ejecución y liquidación de inversiones y proyectos de inversión en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS"*, establece que, sin desmedro que la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor de obra, *"(…)* ***la UO debe vigilar permanentemente*** *el avance de las obras, verificando que se mantengan* ***las condiciones****, parámetros y cronograma de ejecución previstos en el expediente técnico (…)".*En ese contexto, el numeral 7.13 de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de obra aprobado[39], consignan como método de ejecución de la partida *"07.13 Licencias de Software"* lo siguiente: *"El contratista suministrará las licencias según las especificaciones técnicas. (…)"*. Por lo expuesto, se evidenció que la Unidad de Obras del PRONIS **no cumplió con verificar que se mantengan las condiciones establecidas en el expediente técnico**, a pesar del pronunciamiento emitido por los especialistas de la supervisión, en torno al nulo avance en la especialidad, y en razón que el contratista no presentó las licencias de software respectivas.

Retomando el trámite de la nueva valorización de obra n.° 38, a través del memorando n.° 488-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL[40] de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 22)**, el jefe de la Sub Unidad de Logística del PRONIS, Lic. Juan Carlos Guerrero Ochoa, solicitó al jefe de la Sub Unidad de Contabilidad, CPC. Rosa Karina Gonzáles Anastacio, llevar a cabo el trámite de pago de la citada valorización de obra, en razón de la conformidad otorgada por la Unidad de Obras del PRONIS, y conforme lo citado a continuación:

> *"(…) la Unidad de Obras, previa evaluación de los documentos e), mediante el cual el supervisor de obras aprueba la Valorización N° 38, y f) mediante el cual el coordinador de obras revisa y emite opinión técnica encontrando conforme la valorización N°38;* ***remite la conformidad de pago de la valorización N° 38*** *de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica"* ***por el importe de S/ 1 883 963,41*** *(…) incluye IGV, a favor del CONSORCIO SALUD ZACARIAS (…)*
>
> *En ese sentido, se remite el referido expediente* ***para el trámite de pago respectivo****".* (el resaltado y subrayado es agregado)

En consideración a las conformidades otorgadas por la Unidad de Obras, la Sub Unidad de Logística y la Sub Unidad de Contabilidad; propiciaron que la Sub Unidad de Tesorería, autorizara el pago a favor del *"Consorcio Salud Zacarías"* por el importe total de **S/ 1 883 963,41** (un millón ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 41/100 soles) y mediante el **comprobante de pago n.° RO-01968** de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 23)**.

Posteriormente, efectuado el pago a la valorización de obra n.° 38, se advierte que, mediante la carta n.° 166-2022-RL-CSH/PRONIS[41] de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, el representante legal de la supervisión, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, remitió al jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, la carta n.° 282-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de la misma fecha **(Apéndice n.° 25)**, elaborada por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, y quien señaló lo siguiente:

38 Aprobado mediante Resolución Jefatural n.° 012-2018-PRONIS de 13 de febrero de 2018, suscrito por el coordinador general del PRONIS, Arq. Lidia Saccatoma Tinco, y visado, entre otros funcionarios, por el jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido.

39 Mediante documento denominado "Aprobación de expediente técnico n.° 004-2019" de 26 de abril de 2019 y suscrito por el jefe (e) de la Unidad de Estudios Definitivos, señor Demostenes Fernandez Gonzales.

40 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

41 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01052-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

"Cabe indicar, que mediante Correo Electrónico del Ing. Máximo Cabrera Torres nos comunica la necesidad de la información de la obra de acuerdo al Control Concurrente Hito 2 de acuerdo al OCI-PRONIS. Por lo tanto, se hace entrega de los informes de nuestros especialistas de comunicaciones, (…). ***Cabe indicar que dichos informes los encuentro conformes****.*

Por lo tanto, hacemos llegar la presente documentación de nuestros especialistas a la entidad y que a continuación pasamos a detallar:

- *Informe N° 101-JVM-CSH-2022 del Especialista en Comunicaciones de la Supervisión Ing. Jesús Arturo Vértiz Márquez."* (El resaltado y subrayado es agregado)

En el citado informe n.° 101-JVM-CSH-2022 de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, emitido por el especialista de comunicaciones de la supervisión, Ing. Jesús Arturo Vértiz Márquez, señaló que se habían valorizado todas las subpartidas comprendidas en la partida *"07.13 Licencias de software"*; sin embargo, según lo mencionado por el profesional, no se evidenció la compra de estas licencias por parte de la contratista, exhortándolo a regularizar la adquisición de las mismas; señalando además que se elimine la valorización realizada a las subpartidas *"07.13.04 Implementación y configuración del software"* y *"07.13.05 Soporte y mantenimiento (24x7x365)"*, dado que estas actividades se realizan posterior a la adquisición de las licencias, la instalación configuración y pruebas de mantenimiento correspondientes, tal como se cita a continuación:

"(…)
4. ANÁLISIS:

*4.1. Actualmente se han valorizado todas las subpartidas de la partida "****07.13 Licencias de software****":*
(…)
Sin embargo, ***no se evidencia compra alguna de estas licencias por parte del Contratista****, algo que el suscrito ponía como requisito esencial para poder valorizar dichas licencias, al menos como insumo.*

4.2. Se requiere hacer lo siguiente para regularizar lo descrito en el punto anterior:

WINDOWS SERVER (SERVIDORES Y CLIENTES):
El Contratista debe comprar cuando antes estas licencias. Se le debe exhortar a que compre lo más pronto posible estas 64 licencias Windows Server.

SQL SERVER (SERVIDORES Y CLIENTES):
Fichas técnicas presentadas por el Contratista se encuentran observadas, ya que este propone trabajar con los servidores MySQL y PostgreSQL en vez de SQL Server. Una vez presenten su propuesta con sustento técnico, recién se podrá evaluar el cambio pedido. ***Se debe eliminar dicha valorización al Contratista.***

VMWARE VIRTUALIZACIÓN:
El Contratista debe comprar cuando antes estas licencias. Se le debe exhortar a que compre lo más pronto posible estas 08 licencias WMWare.

IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE
Se refiere a la instalación y configuración de los Windows Server. ***Dado que esta etapa viene posterior a la compra de las licencias y se requiere a la vez que los equipos servidores se encuentren en obra, se debe eliminar esta valorización.***

SOFTWARE Y MANTENIMIENTO (24x7x365):
Esta etapa viene al final, después de la compra de las licencias y su respectiva instalación, configuración y pruebas de funcionamiento. Se debe eliminar esta valorización.

(…)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(…)

5.2 ***Si no se regulariza la compra de las licencias*** *de las subpartidas* ***07.13.01 y 07.13.03****, al menos en este mes de julio, se recomienda fuertemente eliminar toda la partida general "07.13 Licencia de software" (con sus respectivas subpartidas) para la próxima valorización.*

(…)"

(El resaltado y subrayado es agregado)

Por otro lado, pese a que la entidad efectuó el pago de la valorización de obra n.° 38, el representante legal común del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez, emitió la carta n.° 172-2022-RL-CSH/PRONIS[42] de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, dirigida al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido y adjuntando la carta n.° 295-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS[43] de 20 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 28)**, donde el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, solicitó dejar sin efecto la carta n.° 166-2022-RL-CSH/PRONIS de 18 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 24)**, la cual contenía el precitado informe n.° 101-JVM-CSH-2022 **(Apéndice n.° 26)**, advirtiéndose que por **segunda vez** el representante legal de la supervisión, Ing. Hansberth Escobedo Gutiérrez, dejó sin efecto el hecho irregular alertado por su especialista en comunicaciones.

Posteriormente, mediante carta n.° 196-2022-RL-CSH/PRONIS de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutierrez, trasladó al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido y al coordinador de obras, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres, la carta n.° 031-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 9 de agosto de 2022 y el informe n.° 002-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 8 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 30)**, ambos emitidos por el jefe de la supervisión, Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega, en respuesta a las situaciones adversas comunicadas por el OCI PRONIS a través del informe de hito de control n.° 023-2022-OCI/5297-SCC.

Al respecto, el citado informe n.° 002-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 8 de agosto de 2022, que adjunta el informe n.° 108-JVM-CSH-2022 de 4 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 31)**, elaborado por el especialista de comunicaciones de la supervisión, Ing. Jesús Arturo Vertiz Marquez, manifestó lo siguiente:

*"**4. ANÁLISIS:***

(…)

*La especialidad de Comunicaciones de la Supervisión remitió a la Entidad los Informes **Informe N°95-JVM-CSH-2022**, con fecha 07 de julio del 2022 e **Informe N°101-JVM-CSH-2022**, con fecha 18 de julio de 2022, en los cuales se es muy categórico en indicar que las subpartidas correspondientes a la partida **"07.13 Licencias de software"**, se deben suministrar primero para poder ser valorizadas; así mismo hasta la fecha aún no se ha formalizado su compra; por lo cual por medio de la presente se solicita deducir el pago en la Valorización del mes de julio 2022.*

*Cabe indicar que la especialidad de Comunicaciones de la Supervisión nunca dio la aprobación para la valorización de la partida **"07.13 Licencias de software"**, ni de manera parcial ni mucho menos en su totalidad.*

5. CONCLUSIONES:

(…)

*5.3. Se recomienda deducir toda la partida **"07.13 Licencias de software",** en la valorización del mes de julio 2022, por los motivos expuesto como: Hasta la fecha no se ha suministrado ninguna licencia, (…) y no ser aun oportuno valorizar la Implementación y soporte cuando aún no se cuenta con los equipos servidores instalados en obra para alojar dichos softwares."*

42 Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01052-2022 de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

43 Cabe mencionar que el documento recabado de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS, no se encuentra suscrito por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza.

En ese sentido, se evidenció en este último, que el citado especialista de la supervisión volvió a ratificar por **tercera vez**[44] que la contratista **no adquirió las licencias** comprendidas en la partida *"07.13 Licencias de software"*, manifestando que estas deben ser suministradas antes de ser valorizadas, por lo que solicitó deducir las partidas en la valorización del mes de julio de 2022 (valorización de obra n.° 39); sin embargo, en el informe emitido por el jefe de la supervisión, Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega, no advierte lo solicitado por el especialista de comunicaciones.

d) De los montos valorizados irregularmente en las partidas, reajustes y deducciones comprendidas en la valorización de obra n.° 38, y la reducción irregular de la deuda contraída frente a los adelantos otorgados por la entidad, todo ello en beneficio de la contratista.

Conforme a los actuados descritos previamente, se pudo apreciar que el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* llevó a cabo la presentación de **dos (2) versiones de la valorización de obra n.° 38**, siendo la primera versión remitida a través de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 4)**, y la segunda versión mediante el informe complementario adjunto a la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS, recepcionada el 11 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 13)**.

Sobre la primera versión de la citada valorización, se pudo apreciar que la supervisión de obra consideró un nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones (S/ 0,00), ratificando posteriormente su pronunciamiento a través de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS de 7 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 9)**. En ese sentido, la supervisión determinó que los reajustes y deducciones aplicables a dicha especialidad, también fueron valorizados por un monto de **S/ 0,00**, conforme lo reflejado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8
Resumen de la primera versión de la valorización de obra n.° 38

CONCEPTO	MONTO CONTRATO SIN IGV	ACUMULADO ANTERIOR	VALORIZACIÓN ACTUAL	VALORIZACIÓN ACUMULADA
VALORIZACIÓN DEL MES (V)	**202,835,644.61**	**92,394,447.85**	**331,328.65**	**92,725,776.50**
ESTRUCTURAS	88,093,038.24	77,167,218.52	49,291.99	77,216,510.51
ARQUITECTURA	41,090,525.22	7,429,588.15	282,036.66	7,711,624.81
INSTALACIONES SANITARIAS	15,609,381.23	2,523,434.34	0.00	2,523,434.34
INSTALACIONES ELECTRICAS	11,949,151.99	985,816.24	0.00	985,816.24
INSTALACIONES MECÁNICAS	19,062,058.48	1,746,358.65	0.00	1,746,358.65
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	27,031,489.45	2,542,031.95	0.00	2,542,031.95
REAJUSTES (R)	**11,849,850.19**	**10,494,097.88**	**113,924.37**	**10,608,022.25**
ESTRUCTURAS	7,154,718.09	7,116,438.68	38,279.41	7,154,718.09
ARQUITECTURA	1,716,571.44	1,640,898.95	75,672.49	1,716,571.44
INSTALACIONES SANITARIAS	423,433.85	423,433.85	0.00	423,433.85
INSTALACIONES ELECTRICAS	231,918.92	231,946.45	- 27.53	231,918.92
INSTALACIONES MECÁNICAS	496,884.13	496,884.13	0.00	496,884.13
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	1,826,323.76	584,495.82	0.00	584,495.82
DEDUCCION DE REAJUSTES (D)	**4,762,504.89**	**3,941,616.41**	**27,685.06**	**3,969,301.47**
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 01	1,266,620.60	1,133,319.05	11,012.46	1,144,331.51

[44] Al respecto, cabe mencionar que la **primera vez** que los especialistas del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* advirtieron sobre el nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, fue con la emisión de los informes n.os 41-2022-RRBC-CSH de 7 de julio de 2022 y 095-JVM-CSH-2022 de 7 de julio de 2022, ambos adjuntos a la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, emitido por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, previo al pago de la valorización de obra n.° 38 (pago efectuado el 14 de julio de 2022). La **segunda vez** que los especialistas del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* advirtieron sobre el nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, fue a través del informe n.° 101-JVM-CSH-2022 de 18 de julio de 2022, adjunta a la carta n.° 282-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 18 de julio de 2022, emitida por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, posterior al pago de la valorización de obra n.° 38. Es así que, la **tercera vez** que los especialistas del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* advirtieron sobre el nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, fue mediante el informe n.° 108-JVM-CSH-2022 de 4 de agosto de 2022, adjunto a la carta n.° 031-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 9 de agosto de 2022 y el informe n.° 002-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 8 de agosto de 2022, emitidos en esta oportunidad, por nuevo jefe de la supervisión, Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega.

ESTRUCTURAS	801,953.08	798,186.03	3,767.05	801,953.08
ARQUITECTURA	163,247.45	155,999.26	7,248.19	163,247.45
INSTALACIONES SANITARIAS	39,714.86	39,714.86	0.00	39,714.86
INSTALACIONES ELECTRICAS	23,803.83	23,806.61	- 2.78	23,803.83
INSTALACIONES MECÁNICAS	53,549.30	53,549.30	0.00	53,549.30
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	184,352.08	62,062.99	0.00	62,062.99
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 02	394,449.66	349,909.33	4,808.50	354,717.83
ESTRUCTURAS	223,612.44	221,914.89	1,697.55	223,612.44
ARQUITECTURA	68,133.69	65,021.42	3,112.27	68,133.69
INSTALACIONES SANITARIAS	15,083.81	15,083.81	0.00	15,083.81
INSTALACIONES ELECTRICAS	8,807.24	8,808.56	- 1.32	8,807.24
INSTALACIONES MECÁNICAS	18,777.52	18,777.52	0.00	18,777.52
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	60,034.96	20,303.13	0.00	20,303.13
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	3,101,434.63	2,458,388.03	11,864.10	2,470,252.13
ADELANTO MATERIALES 01	1,216,363.86	1,205,659.04	10,704.82	1,216,363.86
ADELANTO MATERIALES 02	705,439.68	704,280.40	1,159.28	705,439.68
ADELANTO MATERIALES 03 (*)	1,179,631.09	548,448.59	0.00	548,448.59
	==========	==========	==========	==========
VALORIZACION BRUTA (VB = V + R – D)	**209,922,989.91**	**98,946,929.32**	417,567.96	**99,364,497.28**

(*) Nota: El adelanto de materiales n.° 03 fue otorgado para llevar a cabo los trabajos comprendidos en la especialidad de instalaciones mecánicas e instalaciones de comunicaciones, motivo por el cual también es resaltado.
Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022, emitido por representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez y contenido en el expediente n.° ADM00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Conforme a lo señalado, se evidencia que la valorización bruta validada inicialmente por la supervisión de obra para el mes de junio de 2022, asciende a **S/ 417 567,96** (cuatrocientos diecisiete mil quinientos sesenta y siete con 96/100 soles) – sin IGV.

Sin embargo, con la presentación de la segunda versión de la valorización de obra n.° 38, cuya conformidad fue otorgada por el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, a través de la conformidad n.° 308-2022-MINSA/PRONIS-UO de 13 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 19)**; se identificó que la especialidad de instalaciones de comunicaciones registra un avance valorizado de **S/ 5 089 458,78** (cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 78/100 soles) – sin IGV, generando a su vez un reajuste de **S/ 1 241 827,94** (un millón doscientos cuarenta y un mil ochocientos veintisiete con 94/100 soles) y deducciones de reajuste de: **S/ 122 289,09** (ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve con 09/100 soles) – sin IGV para el adelanto directo n.° 1, **S/ 39 731,83** (treinta y nueve mil setecientos treinta y uno con 83/100 soles) para el adelanto directo n.° 2, y **S/ 631 182,50** (seiscientos treinta y un mil ciento ochenta y dos con 50/100 soles) para el adelanto de materiales n.° 3; conforme lo apreciado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 9
Resumen de la segunda versión de la valorización de obra n.° 38

CONCEPTO	MONTO CONTRATO SIN IGV	ACUMULADO ANTERIOR	VALORIZACIÓN ACTUAL	VALORIZACIÓN ACUMULADA
VALORIZACIÓN DEL MES (V)	**202,835,644.61**	**92,394,447.85**	**5,420,787.43**	**97,815,235.28**
ESTRUCTURAS	88,093,038.24	77,167,218.52	49,291.99	77,216,510.51
ARQUITECTURA	41,090,525.22	7,429,588.15	282,036.66	7,711,624.81
INSTALACIONES SANITARIAS	15,609,381.23	2,523,434.34	0.00	2,523,434.34
INSTALACIONES ELECTRICAS	11,949,151.99	985,816.24	0.00	985,816.24
INSTALACIONES MECÁNICAS	19,062,058.48	1,746,358.65	0.00	1,746,358.65
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	27,031,489.45	2,542,031.95	**5,089,45.78**	7,631,490.73
REAJUSTES (R)	**11,849,850.19**	**10,494,097.88**	**1,355,752.31**	**11,849,850.19**
ESTRUCTURAS	7,154,718.09	7,116,438.68	38,279.41	7,154,718.09
ARQUITECTURA	1,716,571.44	1,640,898.95	75,672.49	1,716,571.44
INSTALACIONES SANITARIAS	423,433.85	423,433.85	0.00	423,433.85
INSTALACIONES ELECTRICAS	231,918.92	231,946.45	- 27.53	231,918.92
INSTALACIONES MECÁNICAS	496,884.13	496,884.13	0.00	496,884.13
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	1,826,323.76	584,495.82	**1,241,827.94**	1,826,323.76
DEDUCCION DE REAJUSTES (D)	**4,762,504.89**	**3,941,616.41**	**820,888.48**	**4,762,504.89**

DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 01	1,266,620.60	1,133,319.05	133,301.55	1,266,620.60
ESTRUCTURAS	801,953.08	798,186.03	3,767.05	801,953.08
ARQUITECTURA	163,247.45	155,999.26	7,248.19	163,247.45
INSTALACIONES SANITARIAS	39,714.86	39,714.86	0.00	39,714.86
INSTALACIONES ELECTRICAS	23,803.83	23,806.61	- 2.78	23,803.83
INSTALACIONES MECÁNICAS	53,549.30	53,549.30	0.00	53,549.30
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	184,352.08	62,062.99	**122,289.09**	184,352.08
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 02	394,449.66	349,909.33	44,540.33	394,449.66
ESTRUCTURAS	223,612.44	221,914.89	1,697.55	223,612.44
ARQUITECTURA	68,133.69	65,021.42	3,112.27	68,133.69
INSTALACIONES SANITARIAS	15,083.81	15,083.81	0.00	15,083.81
INSTALACIONES ELECTRICAS	8,807.24	8,808.56	- 1.32	8,807.24
INSTALACIONES MECÁNICAS	18,777.52	18,777.52	0.00	18,777.52
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	60,034.96	20,303.13	**39,731.83**	60,034.96
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	3,101,434.63	2,458,388.03	643,046.60	3,101,434.63
ADELANTO MATERIALES 01	1,216,363.86	1,205,659.04	10,704.82	1,216,363.86
ADELANTO MATERIALES 02	705,439.68	704,280.40	1,159.28	705,439.68
ADELANTO MATERIALES 03 (*)	1,179,631.09	548,448.59	**631,182.50**	1,179,631.09
	==========	==========	==========	==========
VALORIZACION BRUTA (VB = V + R – D)	**209,922,989.91**	**98,946,929.32**	**5,955,651.26**	**104,902,580.58**

(*) Nota: El adelanto de materiales n.° 03 fue otorgado para llevar a cabo los trabajos comprendidos en la especialidad de instalaciones mecánicas e instalaciones comunicaciones, motivo por el cual también es resaltado.
Fuente: Carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 11 de julio de 2022, emitido por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez y contenido en el expediente n.° ADM00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De acuerdo a los (ver cuadros n.os 8 y 9) y el *"Cuadro comparativo de planilla resumen en la valorización de obra n.° 38"*[45] **(Apéndice n.° 32)**, se evidencia que la nueva valorización bruta validada por la supervisión de obra para el mes de junio de 2022, consigna un monto de **S/ 5 955 651,26** (cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno con 26/100 soles) – sin IGV.

Por consiguiente, se aprecia que el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, validó avances en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, lo que generó un incremento en la **valorización bruta** por el monto **S/ 5 538 083,30** (cinco millones quinientos treinta y ocho mil ochenta y tres con 30/100 soles) – sin IGV, esto a pesar que sus especialistas se ratificaron en el nulo avance para dicha especialidad, conforme lo evidenciado en los informes n.os 41-2022-RRBC-CSH y 095-JVM-CSH-2022 **(Apéndices n.os 11 y 12)**, ambos de 7 de julio de 2022, y como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Variación de montos considerados en la valorización de obra n.° 38

Concepto	Primera versión de la valorización (1)	Segunda versión de la valorización (2)	Variación (3) = (2) – (1)
VALORIZACIÓN DEL MES (V)	**331,328.65**	**5,420,787.43**	5,089,458.78
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	0.00	5,089,458.78	5,089,458.78
REAJUSTES (R)	**113,924.37**	**1,355,752.31**	1,241,827.94
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	0.00	1,241,827.94	1,241,827.94
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES (D)	**27,685.06**	**820,888.48**	793,203.42
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 01	11,012.46	133,301.55	122,289.09
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	0.00	122,289.09	122,289.09
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 02	4,808.50	44,540.33	39,731.83
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	0.00	39,731.83	39,731.83
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	11,864.10	643,046.60	631,182.50

[45] Elaborado y visado por la comisión de control específico del OCI PRONIS.

(...)	(...)	(...)	(...)
Adelanto de materiales n.° 03	0.00	631,182.50	631,182.50
	==========	==========	==========
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R – D)	**417,567.96**	**5,955,651.26**	5,538,083.30
IGV (18%)	75,162.23	1,072,017.23	996,855.00
	==========	==========	==========
VALORIZACIÓN BRUTA – CON IGV	**492,730.19**	**7,027,668.49**	**6,534,938.30**

Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 11 de julio de 2022, emitidos por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez y contenido en el expediente n.° ADM00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En relación al cuadro anterior, se evidencia que la valorización de obra n.° 38 se vio incrementada en **S/ 6 534 938,30** (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles) **– con IGV** a nivel de **valorización bruta**, esto en beneficio del *"Consorcio Salud Zacarías"* y en razón de la partida *"07.13 Licencia de software"*, la cual fue valorizada por el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, a pesar de no contar con el respaldo de sus especialistas, ni proporcionar las licencias que acrediten la ejecución de dicha partida, de acuerdo a lo desarrollado en la sección b) del presente documento.

Aunado a lo descrito, es menester precisar que el incremento identificado en la valorización bruta, también ocasionó un incremento en la amortización de los adelantos otorgados por la entidad (adelanto directo y adelanto de materiales), por un monto total de **S/ 4 274 114,06** (cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil ciento catorce con 06/100 soles) – sin IGV, y conforme lo detallado a continuación:

Cuadro n.° 11
Variación en las amortizaciones de los adelantos otorgados – Valorización de obra n.° 38

Concepto	Primera versión de la valorización (1)	Segunda versión de la valorización (2)	Variación (3) = (2) – (1)
Amortización de adelanto directo n.° 01 **(Aad1)**	33,132.87	542,078.75	508,945.88
Amortización de adelanto directo n.° 02 **(Aad2)**	16,566.43	271,039.37	254,472.94
Amortización de adelanto de materiales n.° 01 **(Aam1)**	32,258.74	35,258.74	0.00
Amortización de adelanto de materiales n.° 02 **(Aam2)**	0.00	0.00	0.00
Amortización de adelanto de materiales n.° 03 **(Aam3)**	0.00	3,510,695.24	3,510,695.24
	==========	==========	==========
AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS (A = Aad + Aam)	**84,958.04**	**4,359,072.10**	**4,274,114.06**

Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 11 de julio de 2022, emitidos por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez y contenidos en el expediente n.° ADM00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Asimismo, el incremento de los montos de amortización mostrados en el cuadro anterior, generó una reducción irregular en la deuda contraída por el contratista en relación a los adelantos otorgados y conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 12
Variación en los saldos de amortización – Valorización de obra n.° 38

Concepto	Saldo de amortización de la primera versión de la valorización (1)	Saldo de amortización de la segunda versión de la valorización (2)	Variación (3) = (2) – (1)
ADELANTO DIRECTO N° 01	11,010,986.85	10,502,040.97	- 508,945.88
ADELANTO DIRECTO N° 02	6,397,784.85	6,143,311.91	- 254,472.94
ADELANTO DE MATERIALES N° 01	1,561,897.43	1,561,897.43	0.00
ADELANTO DE MATERIALES N° 02	9,139,984.51	9,139,984.51	0.00
ADELANTO DE MATERIALES N° 03	13,497,163.17	9,986,467.93	- 3,510,695.24
	==========	==========	==========
SUB TOTAL (S/)	**41,607,816.81**	**37,333,702.75**	**- 4,274,114.06**

IGV (18%)	7,489,407.03	6,720,066.50	- 769,340.53
	==========	==========	==========
TOTAL DE SALDO POR AMORTIZAR (S/)	**49,097,223.84**	**44,053,769.25**	**- 5,043,454.59**

Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS recepcionada el 11 de julio de 2022, emitidos por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez y contenidos en el expediente n.° ADM00968-2022 del SIA PRONIS.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En razón de lo detallado en el cuadro anterior, se evidencia que en la segunda versión de la valorización de obra n.° 38 se produjo una reducción del saldo de amortización de los adelantos otorgados, por un monto ascendente a **S/ 5 043 454,59** (cinco millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 59/100 soles) – con IGV.

Por consiguiente, luego de otorgarse la conformidad[46] y efectuarse el pago[47] de la segunda versión de la valorización de obra n.° 38, se materializaron las variaciones reflejadas en los cuadros anteriores, siendo una situación aprovechada por el *"Consorcio Salud Zacarías"* para reducir los montos de cobertura de las cartas fianzas **(Apéndices n.os 33 y 34)** que estuvieron vigentes al 14 de julio de 2022 (fecha de pago de la valorización), por un monto de **S/ 2 106 552,90** (dos millones ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 soles) – con IGV al mes de agosto de 2022, conforme lo detallado en el *"Cuadro analítico de las cartas fianzas – valorización de obra n.° 38"*[48] **(Apéndice n.° 35)** y que se resume a continuación:

Cuadro n.° 13
Variación en los montos de cobertura de las cartas fianzas, con motivo de la valorización n.° 38

Descripción	Entidad Bancaria emisora	Cartas fianzas vigentes previo al pago de la valorización n.° 38 (*)		Saldo por amortizar valorización n.° 38 (con IGV) (S/) (**)	Cartas fianzas vigentes luego del pago de la valorización n.° 38 (*)		Variación en el monto de cobertura (S/)
		Carta fianza n.°	Monto de cobertura (S/)		Carta fianza n.°	Monto de cobertura (S/)	
ADELANTO DIRECTO			**20,927,090.82**	**20,542,350.60**		**20,927,090.82**	**0.00**
Adelanto Directo N° 01	AVLA	3002019010540-12	6,632,709.48	12,992,964.48	3002019010540-12	6,632,709.48	0.00
	BBVA	0011-0708-9800129091-59	6,655,641.43		0011-0708-9800129091-59	6,655,641.43	0.00
Adelanto Directo N° 02	AVLA	3002020014525-8 (E)	3,784,467.26	7,549,386.12	3002020014525-8 (E)	3,784,467.26	0.00
	BBVA	0011-0708-9800144481-53	3,854,272.65		0011-0708-9800144481-53	3,854,272.65	0.00
ADELANTO DE MATERIALES			**28,625,298.64**	**28,554,873.23**		**26,518,775.74**	**- 2,106,522.90**
Adelanto de Materiales N° 01	AVLA	3002019010707-12 (E)	956,732.19	1,843,038.97	3002019010707-13	921,519.48	- 35,212.71
	BBVA	0011-0708-9800126246-52	956,732.19		0011-0708-9800126246-52	956,732.19	0.00
Adelanto de Materiales N° 02	AVLA	3002019012518-10 (E)	5,392,590.86	10,785,181.72	3002019012518-11	5,392,590.86	0.00
	BBVA	0011-0708-9800130677-52	5,392,590.86		0011-0708-9800130677-52	5,392,590.86	0.00
Adelanto de Materiales N° 03	AVLA	3002020014552-8	5,366,509.52	15,926,652.54	3002020014552-8 (E)	3,295,199.33	- 2,071,310.19
	AVLA	3002020014553-8	2,596,816.75		3002020014553-8	2,596,816.75	0.00
	BBVA	00110708-9800141202-56	7,963,326.27		00110708-9800141202-56	7,963,326.27	0.00
TOTAL			**49,552,389.46**	**49,097,223.83**		**47,445,866.56**	- 2,106,522.90

(*) Nota 1: El pago de la valorización de obra n.° 38 tuvo lugar el 14 de julio de 2022, de acuerdo a lo descrito en el comprobante de pago n.° RO-01968 de la misma fecha, y que fue proporcionado por la entidad a través del oficio n.° 3153-2024-MINSA/PRONIS-CG.
() Nota 2:** Saldos de amortización de adelantos consignados en la primera versión de la valorización de obra n.° 38, remitida por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor mediante carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022.
Fuentes: Carta n.° 112-2022-CSZ de 24 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05809-2022), carta n.° 073-2022-CSZ de 19 de abril de 2022 (expediente SIA n.° ADM04376-2022), carta n.° 142-2022-CSZ de 1 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM17282-2022), carta n.° 088-2022-CSZ de 17 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05479-2022), carta n.° 109-2022-CSZ de 24 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05804-2022), carta n.° 087-2022-CSZ de 17 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05477-2022), carta n.° 111-2022-CSZ de 24 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05808-2022), carta n.° 143-2022-CSZ de 1 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM17284-2022), carta n.° 144-2022-CSZ de 1 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM-2022-CSZ), carta n.° 110-2022-CSZ de 24 de mayo de 2022 (expediente SIA n.° ADM05807-2022), carta n.° 162-2022-CSZ de 22 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM18228-2022), carta n.° 163-2022-CSZ de 22 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM18229-2022) y carta n.° 160-2022-CSZ de 18 de julio de 2022 (expediente SIA n.° ADM17876-2022).
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

[46] La Unidad de Obras otorgó conformidad a la segunda versión de la valorización de obra n.° 38, a través de la conformidad n.° 308-2022-MINSA/PRONIS-UO de 13 de julio de 2022.
[47] El pago se efectuó a través del comprobante de pago n.° RO-01968 de 14 de julio de 2022.
[48] Elaborado por la comisión de control específico del OCI PRONIS.

Respecto a la cobertura del adelanto de materiales n.° 03, se aprecia que las cartas fianzas renovadas no cuentan con el monto suficiente para cubrir el saldo de amortización respectivo, esto debido principalmente a la carta fianza n.° 3002020014552-8 (E), la cual se vio reducida de **S/ 5 366 509,52** (cinco millones trescientos sesenta y seis mil quinientos nueve con 52/100 soles) a **S/ 3 295 199,33** (tres millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y nueve con 33/100 soles). Al respecto, la renovación de dicha carta, fue solicitada por la contratista a través de la carta n.° 160-2022-CSZ de 18 de julio de 2022, contando con la opinión procedente del coordinador de obras, Ing. Máximo Cabrera Torres, a través del informe n.° 310-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 25 de julio de 2022; y posteriormente del jefe la Unidad de Obras, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, mediante el memorando n.° 1833-2022-MINSA/PRONIS-UO de 25 de julio de 2022; lo que conllevó a la variación mostrada en el cuadro n.° 13.

Asimismo, del citado cuadro n.° 13, se aprecia que la primera versión de la valorización de obra n.° 38, refleja el **real avance** en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, se evidenció que los montos consignados en las cartas fianzas renovadas, redujeron el monto total de cobertura de las garantías en su conjunto; resultando ser inferior al saldo por amortizar y obteniendo como diferencia el monto de **S/ 1 651 357,27** (un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con 27/100 soles) que no se encuentra cubierto por las garantías, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Análisis de los montos de cobertura de las cartas fianzas renovadas – Valorización n.° 38

Descripción	Saldo por amortizar – C/IGV Val. n.° 38 (*) (1)	Monto cobertura cartas fianzas renovadas (2)	¿La carta fianza cubre el saldo? (2) ≥ (1)	Diferencia (3) = (2) – (1)
ADELANTO DIRECTO	**20,542,350.60**	**20,927,090.82**	**SI**	**384,740.22**
Adelanto Directo N° 01	12,992,964.48	13,288,350.91	SI	295,386.43
Adelanto Directo N° 02	7,549,386.12	7,638,739.91	SI	89,353.79
ADELANTO DE MATERIALES	**28,554,873.23**	**26,518,775.74**	**NO**	**- 2,036,097.49**
Adelanto de Materiales N° 01	1,843,038.97	1,878,251.67	SI	35,212.70
Adelanto de Materiales N° 02	10,785,181.72	10,785,181.72	SI	0.00
Adelanto de Materiales N° 03	15,926,652.24	13,855,342.35	NO	- 2,071,309.89
	==========	==========		==========
TOTAL	**49,097,223.83**	**47,445,866.56**	NO	- 1,651,357.27

(*) Nota: Los montos consignados corresponden a la primera valorización de obra n.° 38, donde se aprecia el nulo avance en la especialidad de instalaciones de comunicaciones.
Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y cartas fianzas vigentes.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Al respecto, la comisión de control, evidenció que el jefe de la supervisión, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, elaboró una segunda versión de la valorización de obra n.° 38, cuantificando irregularmente avances en la partida *"07.13 Licencias de software"* por el monto de **S/ 5 089 458,78** (cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 78/100 soles) – sin IGV, situación que propició que la Entidad otorgara conformidad con un pago en exceso de **S/ 6 534 938,30** (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles) – con IGV a nivel de valorización bruta, por metrados no ejecutados que benefició al *"Consorcio Salud Zacarías"*; y, la reducción de los montos de cobertura de las cartas fianzas vigentes, por un monto de **S/ 2 106 552,90** (dos millones ciento seis mil quinientos cincuenta y dos con 90/100 soles), así como también generando un monto amortizable no cubierto ascendente a **S/ 1 651 357,27** (un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y siete con 27/100 soles).

e) De la repercusión de los hechos irregulares identificados en la valorización n.° 38 que tuvieron efecto en el trámite de la valorización n.° 39 y en la gestión del presupuesto asignado a la obra.

Conforme a lo desarrollado en la sección anterior, la entidad otorgó conformidad a la segunda versión de la valorización de obra n.° 38, reconociendo el pago en exceso de **S/ 6 534 938,30** (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles) – con IGV a nivel de **valorización bruta** y por trabajos no ejecutados en la especialidad de instalaciones de comunicaciones. Asimismo, cabe mencionar que el monto irregular advertido, continuó durante el trámite de la valorización de obra n.° 39[49], debido a que esta última también evidencia una valorización bruta en exceso por el monto de **S/ 87 943,57** (ochenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 57/100 soles) – sin IGV, en razón de los montos de reajustes y deducciones mostrados en la planilla resumen, los cuales no concuerdan con los cálculos de sustento adjuntos, tal como se resume a continuación:

Cuadro n.° 15
Comparativo entre la planilla resumen y cálculos de sustento – Valorización de obra n.° 39

Concepto	Monto determinado en los cálculos de sustento (1)	Monto consignado en planilla resumen de la valorización (2)	Variación (3) = (2) – (1)
VALORIZACIÓN DEL MES (V)	**1,458,407.21**	**1,458,407.21**	**0.00**
(...)	(...)	(...)	(...)
REAJUSTES (R)	**419,236.51**	**670,863.13**	**251,626.62**
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	40,175.67	292,342.29	251,626.62
DEDUCCIÓN DE REAJUSTES (D)	**208,734.86**	**372,417.91**	**163,683.05**
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 01	41,602.94	66,391.68	24,788.74
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	4,059.39	28,848.13	24,788.74
DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO N° 02	16,756.71	24,923.03	8,166.32
(...)	(...)	(...)	(...)
Instalaciones de comunicaciones	1,892.00	10,058.32	8,166.32
DEDUCCIÓN DE ADELANTO PARA MATERIALES	150,375.21	281,103.20	130,727.99
(...)	(...)	(...)	(...)
Adelanto de materiales n.° 03	35,139.50	165,867.49	130,727.99
	==========	==========	==========
VALORIZACIÓN BRUTA (VB = V + R – D)	**1,668,908.86**	**1,756,852.43**	87,943.57

Fuente: Carta n.° 188-2022-RL-CSH/PRONIS de 5 de agosto de 2022 (expediente SIA n.° OBR01158-2022).
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Por otra parte, considerando los saldos de amortización de adelantos de la valorización de obra n.° 38 (ver cuadro n.° 13), se determinó que el verdadero saldo de amortización de adelantos para la valorización de obra n.° 39, asciende a **S/ 41 007 725,56** (cuarenta y un millones siete mil setecientos veinticinco mil con 56/100 soles) – sin IGV, conforme lo apreciado en el *"Cuadro comparativo de planilla resumen en la valorización de obra n.° 39"*[50] **(Apéndice n.° 36)**. Seguidamente, considerando la aplicación del IGV para dicho monto, también se pudo evidenciar que las cartas fianzas renovadas luego del pago[51] de la valorización n.° 39, no cuentan con la cobertura suficiente para garantizar el saldo de amortización respectivo, conforme lo detallado en el siguiente cuadro:

49 Es importante mencionar que la valorización de obra n.° 39 fue elaborada por el nuevo jefe de la supervisión, Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega, y presentada por el representante legal del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, señor Hansberth Escobedo Gutierrez, a través de la carta n.° 188-2022-RL-CSH/PRONIS de 5 de agosto de 2022 (expediente SIA n.° OBR01158-2022), siendo la última valorización aprobada por la Unidad de Obras del PRONIS, esto a través de la conformidad n.° 358-2022-MINSA/PRONIS-UO de 10 de agosto de 2022.

50 Elaborado por la comisión de control específico del OCI PRONIS.

51 El pago de la valorización de obra n.° 39 fue atendido con el comprobante de pago n.° RO-02208 de 12 de agosto de 2022, por un monto total de S/ 1 364 978,19 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho con 19/100 soles).

Cuadro n.° 16
Análisis de los montos de cobertura de las cartas fianzas renovadas – Valorización n.° 39

Descripción	Saldo por amortizar – C/IGV Val. n.° 39 (*) (1)	Monto cobertura cartas fianzas renovadas (**) (2)	¿La carta fianza cubre el saldo? (2) ≥ (1)	Diferencia (3) = (2) – (1)
ADELANTO DIRECTO	**20,107,474.78**	**20,927,090.82**	**SI**	**819,616.04**
Adelanto Directo N° 01	12,703,047.27	13,288,350.91	SI	585,303.64
Adelanto Directo N° 02	7,404,427.51	7,638,739.91	SI	234,312.40
ADELANTO DE MATERIALES	**28,281,641.37**	**26,518,775.74**	**NO**	**- 1,762,865.43**
Adelanto de Materiales N° 01	1,608,269.09	1,878,251.67	SI	269,982.58
Adelanto de Materiales N° 02	10,746,719.74	10,785,181.72	SI	38,461.98
Adelanto de Materiales N° 03	15,926,652.54	13,855,342.55	NO	- 2,071,309.99
	==========	==========		==========
TOTAL	**48,389,116.15**	**47,445,866.56**	NO	- 943,249.39

(*) Nota 1: Los montos consignados, fueron determinados a partir de los saldos de la primera versión de la valorización de obra n.° 38, la cual considera el real avance en la ejecución de las partidas comprendidas en la especialidad de comunicaciones.
() Nota 2:** Se consideraron las cartas fianzas renovadas luego del pago de la valorización de obra n.° 39, efectuado el 12 de agosto de 2022, de acuerdo a lo descrito en el comprobante de pago n.° RO-02208 de la misma fecha.
Fuente: Carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS de 1 de julio de 2022 y cartas fianzas n.os 3002019010540-12, 0011-0708-9800129091-59, 3002020014525-8, 0011-0708-9800144481-53, 3002019010707-13, 0011-0708-9800126246-52, 3002019012518-11, 0011-0708-9800130677-52, 3002020014552-8 (E), 3002020014553-8 y 00110708-9800141202-56.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Del cuadro anterior, se evidencia que el monto amortizable de los adelantos otorgados y que no se encuentran cubiertos por las cartas fianzas, asciende a **S/ 943 249,39** (novecientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con 39/100 soles) – con IGV.

De forma complementaria, se precisa que dentro del periodo comprendido desde el **12 de agosto de 2022** (fecha de pago de la valorización de obra n.° 39) al **31 de diciembre de 2022**, se llevaron a cabo las últimas reducciones en los montos de cobertura de las cartas fianzas presentadas por la contratista, identificándose un nuevo monto total de cobertura de **S/ 43 345 661,58** (cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con 58/100 soles), tal como se aprecia en el *"Cuadro analítico de las cartas fianzas – valorización de obra n.° 39"*[52] (**Apéndice n.° 37**) y siendo una situación que agrava el hecho advertido en el párrafo anterior, puesto que el nuevo monto no cubierto por las cartas fianzas se incrementó a **S/ 5 043 454,57** (cinco millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 57/100 soles).

f) De la resolución del contrato de obra y el inventario físico realizado.

Mediante carta n.° 198-2022-CSZ de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 38)**, el representante legal del *"Consorcio Salud Zacarias"*, señor Cesar José María Ramirez Villanueva, comunicó ante el coordinador general del PRONIS, señor Carlos José Cantorín Camayo[53], la decisión de irrevocable de resolver el contrato n.° 021-2019-PRONIS.

Ante lo acontecido, el 26 de setiembre de 2022 se dio inicio[54] con las actividades de constatación física e inventario de la obra, siendo que el 14 de octubre de 2022 se suscribió el *"Acta de constatación física e inventario de obra"*[55] **(Apéndice n.° 39)**, en cuya hoja de trabajo n.° 863 se dejó constancia de lo siguiente:

52 Elaborado por la comisión de control específico del OCI PRONIS.

53 Designado en el cargo de coordinador general del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en razón de la Resolución Ministerial n.° 272-2022/MINSA de 31 de marzo de 2022 y cesado en sus funciones mediante la Resolución Ministerial n.° 986-2022/MINSA de 30 de noviembre de 2022.

54 Conforme lo descrito en el "acta de constatación notarial" de 26 de setiembre de 2022, suscrito por el representante legal común alterno 3 del *"Consorcio Salud Zacarias"*, señora Úrsula Andrea Salinas Portugal (DNI n.° 71569318); el residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado (DNI n.° 19877749); el coordinador de obras del PRONIS, Ing. Máximo Miguel Cabrera Torres; y el jefe de la supervisión de la obra, Ing. Julio Cesar De La Cruz Ortega.

55 Documento adjunto a la carta n.° 036-2022-NMMT/HVCA de 18 de noviembre de 2022 y contenido en el expediente n.° ADM23054-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del PRONIS.

"(…)
HOJA DE TRABAJO N° 863
(…)
"DESCRIPCIÓN: OBSERVACIONES: PRONIS Y CONSORCIO SALUD ZACARIAS.
WINDOWS SERVER (SERVDORES Y CLIENTES) ***7.13.01***
Respecto a las licencias para servidores de Instalaciones de Comunicaciones

OBSERVACIONES: PRONIS.- ***No se presenta evidencia justificada sobre la adquisición del Windows.***
- *Las licencias deben estar registradas con la Entidad, sin embargo, la compra la realiza la empresa Integradora (ENGEREDE), la cual no está aprobada.*
- *Las licencias presentadas MICROSOFT WINDOWS SERVER ESTÁNDAR 2022 64-BIT SPANISH DEM, con código de fabricante P-73-08338, debiendo ser licencias CSP. de acuerdo a las regulaciones actuales de Microsoft del año 2021, a un TENANT.*
- *Licencias fueron adquiridas antes de la compra de los servidores, siendo técnicamente incorrecto.*

CONSORCIO SALUD ZACARIAS.- ***Se presentó copias de las licencias*** *bajo Carta n.° 0326-2022-OBRA-CSZ-RO, de fecha 31-08-22* ***donde las licencias se encuentran a custodia de la Contratista las que serán entregadas*** *en sobres cerrados* ***al momento de la liquidación****".* (el resaltado y subrayado es agregado)

Por consiguiente, se evidencia que las licencias correspondientes a la partida *"07.13.01 Windows Server (Servidores y Clientes)"* no fueron entregadas a la entidad en la fecha de presentación de la valorización de obra n.° 38 en el mes de junio de 2022, ni posterior a la resolución del contrato n.° 021-2019-PRONIS. Asimismo, la contratista manifiesta que dichas licencias se encuentran en su custodia, y que serán entregadas a la liquidación del contrato. En ese sentido, tanto el jefe de la supervisión y la Unidad de Obras del PRONIS aprobaron los montos valorizados en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, a pesar que no acreditaron la recepción de dichas licencias.

En concordancia con el párrafo anterior, el ingeniero de telecomunicaciones del PRONIS, David Jacobo Castilla, emitió el informe n.° 063-2022-MINSA/PRONIS-UED-DAJC[56] de 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**, en el que concluye que ***"(…) no se presenta evidencia justificada sobre la adquisición de Windows Server (…)"***, y siendo posteriormente comunicado al jefe de la Unidad de Obras, Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza, mediante memorando n.° 1276-2022-MINDA/PRONIS-UED[56] de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)**.

Por tanto, cabe señalar que los hechos expuestos ocasionaron el otorgamiento de la conformidad y pago irregular de las partidas comprendidas en la especialidad de instalaciones de comunicaciones de la valorización de obra n.° 38, beneficiando a la contratista con un monto de **S/ 6 534 938,30** (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles); además del incremento de los reajustes y las amortizaciones de los adelantos otorgados, lo que a su vez produjo la reducción de los montos de cobertura de las cartas fianzas entregadas en calidad de garantías, esto en menoscabo de la gestión del presupuesto que fue asignado a la obra.

La situación expuesta en el presente informe, revela el incumplimiento de la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", publicado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015, vigente del 9 de enero de 2016 al 29 de enero de 2019, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017.**

 "(…)

 Artículo 131.- Ejecución de Garantías.
 (…)

[56] Documento recabado a partir del expediente n.° EXP00047-2022 de la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

4. La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto o declarado nulo el contrato exista riesgo sustentado de imposibilidad de amortización o pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.

En cualquiera de los supuestos contemplados en el párrafo anterior, la Entidad en forma previa a la ejecución de garantía por adelantos, requiere notarialmente al contratista, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto. (…).

(…)

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (…)"

(…)

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados

(…)

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

(…)

Artículo 168.- Discrepancias respecto de valorizaciones o metrados

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, éstas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.
(…)"

- **Términos de referencia del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica", publicados el 4 de enero de 2019 a través de las bases integradas del Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS.**

"(…)
11.2 Alcances para el servicio de supervisión de la obra
(…)

- *Elaborar los metrados y efectuar la valorización de avance de obra conjuntamente con el Residente de la Obra, incluyendo reajustes y eventuales adicionales o trabajos complementarios de conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 350-2015 -EF. Los metrados serán aprobados por la*

supervisión debiendo estar suscritos por cada especialista y por el jefe de supervisión, dando conformidad a lo ejecutado por el contratista y verificado por el supervisor.
(...)"

Los hechos descritos generaron el incremento en el pago de reajustes, disminución irregular de la deuda de la contratista por adelantos otorgados y pendientes de amortizar, el pago irregular de las partidas valorizadas y no ejecutadas, así como la disminución de los montos de cobertura para las cartas fianzas entregadas como garantías, que benefició a la contratista con el monto de S/ 6 534 938,30 (seis millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y ocho con 30/100 soles), en menoscabo de la gestión del presupuesto asignado a la obra.

La situación descrita se originó por el accionar de los servidores de la Unidad de Obras del PRONIS, quienes validaron y otorgaron conformidad a los trabajos comprendidos en la partida *"07.13 Licencias de software"* de la especialidad de instalaciones de comunicaciones, pese a que no acreditaron la recepción de las licencias de software respectivas y por no advertir el incumplimiento de una de las obligaciones contractuales del *"Consorcio Supervisor Huancavelica"*, admitiendo una nueva versión de la valorización de obra n.° 38, cuyos metrados no fueron suscritos por los especialistas de la supervisión.

Comentario de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos, presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 43** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se efectuó la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtuaron los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 43** del Informe de Control Específico. A continuación, se detallan las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

1. **Ángel Arcadio Jurado Bellido**, identificado con DNI n.° 21429585, en su condición de **jefe de la Unidad de Obras del PRONIS**, desde el 27 de octubre de 2021 al 4 de agosto de 2022, contratado mediante Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 027-2024-PRONIS de 3 de noviembre de 2021, y designado mediante Resolución de Coordinación General n.° 306-2021-PRONIS-CG de 27 de octubre de 2021 en el cargo de estructura de jefe de la Unidad de Obras (CAP-P n.° 0269) del Programa Nacional de Inversiones en Salud; y, se da por concluida dicha designación, mediante Resolución de Coordinación General n.° 130-2022-PRONIS-CG de 4 de agosto de 2022; habiéndole notificado el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/5297-02-001 de 12 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, al haber evidenciado su participación en los siguientes hechos:

 - Por haber suscrito y otorgado la conformidad n.° 308-2022-MINSA/PRONIS-UO de 13 de julio de 2022 a la valorización de obra n.° 38, que en la especialidad de instalaciones de comunicaciones contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha partida, además de no acreditar la recepción de las licencias de software, al respecto, se evidenció que en su calidad de jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido, mediante carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO, comunicó al representante legal del Consorcio Supervisor Huancavelica, señor Hansberth Escobedo Gutiérrez, el informe n.° 273-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 6 de julio de 2022, que se debía *"(...) complementar en el informe de la valorización N° 38, con los antecedentes, análisis, y sus recomendaciones, y las acciones que puedan mitigar y/o corregir el estado situacional de obra, además verificar si los metrados contenidos en la presente son los correctos y de acuerdo al avance correspondiente".*

Además, sin considerar lo señalado en la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, emitida por el jefe de la supervisión de obra, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, quien precisó que las partidas consideradas en la valorización de obra del mes de junio de 2022, fueron conciliadas con la contratista, que son las realmente ejecutadas en obra y que el metrado valorizado para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, es de cero (0), información sustentada mediante el informe n.° 41-2022-RRBC-CSH de 7 de julio de 2022[57] del especialista de costos, metrados y valorizaciones, Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré, quien precisó que "*En las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones, el contratista no ha ejecutado en obra ninguna partida,*" en el mismo que se ratifican que *"La supervisión se ratifica en los metrados considerados en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022".* Asimismo, el informe n.° 095-JVM-CSH-2022 de 7 de julio de 2022[58] del especialista de comunicaciones Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez, quien habría precisado que "*El metrado valorizado en Comunicaciones, que es de cero, es lo que ha habido para el presente mes de junio 2022"; quien además habría indicado que "En cuanto a las valorizaciones de las diferentes licencias presentes como partidas en Comunicaciones, se requiere que el Contratista las adquiera primero y así lo pueda demostrar para luego recién valorizar.*

- Por haber dado como valido el informe complementario presentado mediante, la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS, con el asunto *"Traslado – Informe complementario en respuesta a la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO de la entidad sobre la valorización n.° 38 correspondiente a junio 2022"*, que presentó una nueva valorización de obra n.° 38, en cuyo resumen se pudo apreciar el reconocimiento de avances en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, por un monto valorizado de **S/ 5 089 458,78** (cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 78/100 soles) – sin IGV. Asimismo, se evidenció que el pago realizado a favor de la

57 Informe n.° 41-2022-RRBC-CSH[57] de 7 de julio de 2022 del especialista en costos, metrados y valorizaciones de la supervisión, señaló lo siguiente:
"*(…)*
3. ANÁLISIS:
- *(…) el suscrito manifiesta que sí se conciliaron metrados para la Valorización Mensual de Obra N°38 (…) en la Especialidad de Estructuras también se conciliaron los metrados, excepto la partida 01.01.02.06 TRASLADO VERTICAL DE MATERIALES; al respecto la Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones del contratista manifestó estar de acuerdo con la posición de la supervisión, pero que la gerencia indicó que se valorizará 1 mes.*
 Por otro lado, la especialista del contratista informó al suscrito, que la Gerencia le indicó que valorizarán partidas en la Especialidad de Comunicaciones. Motivos por el cual, la supervisión elaboró su propia Valorización.
- *El suscrito, en su Informe Mensual N°06-2022-RRBC-CSH, en el ítem CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES informó lo siguiente:*

(…)
✓ *En las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones,* ***el contratista no ha ejecutado en obra ninguna partida.***

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
- *Por lo expuesto en el Análisis del presente Informe, las Partidas consideradas en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022, fueron conciliadas con el Contratista y son realmente ejecutadas en Obra al 30 de Junio del 2022; por lo que esta Supervisión* ***se ratifica en los metrados considerados en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022****.*

(…)". (El resaltado y subrayado es agregado).

58 Informe n.° 095-JVM-CSH-2022[58] de 7 de julio de 2022, el especialista de comunicaciones precisó lo siguiente:
"*(…)*
E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
1. *El metrado valorizado en Comunicaciones,* ***que es de cero****, es lo que ha habido para el presente* ***mes de junio 2022****.*
2. *En cuanto a las valorizaciones de las diferentes licencias presentes como partidas en Comunicaciones,* ***se requiere que el Contratista las adquiera primero y así lo pueda demostrar para luego recién valorizar****.*
3. *En el caso de las licencias para los sistemas HIS, RIS/PACS y Gestión de colas se requiere primero que la Entidad apruebe o valide los diagramas de flujos de procesos, los cuales ya fueron enviados a la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación mediante informe del suscrito INFORME N°094-JVM-CSH-2022 con fecha 01 de julio del 2022.*

(…)" (El resaltado y subrayado es agregado).

contratista ascendente a **S/ 1 883 963,41** (un millón de ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 41/100 soles).

Sin haber considerado que el sustento relacionadas a las partidas valorizadas por la supervisión de obra, en el nuevo informe complementario, no guardan relación con aquellas que fueron valorizadas por la contratista, que a la misma tampoco adjuntaron ninguna de las licencias[59] que acrediten y/o sustenten los avances reconocidos en la valorización n.° 38 de obra. Asimismo, dicho informe complementario, cuyos metrados consignados en la planilla de valorización para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, no fueron elaborados, ni suscritos por el especialista en comunicaciones, Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez, ni por el especialista en costos, metrados y valorizaciones, Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré, respectivamente; además, tampoco contó con la firma del residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, o del representante legal del *"Consorcio Salud Zacarías"*, señor Li Jianbo[60], que valide los metrados en la especialidad de instalaciones de comunicación que sustenten los avances consignados en la citada valorización de obra.

- Por haber, suscrito y emitido el memorando n.° 1833-2022-MINSA/PRONIS-UO de 25 de julio de 2022; a través del cual refiere que hace suyo en todos sus extremos, la opinión favorable -procedente- del informe n.° 310-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 25 de julio de 2022; respecto a la renovación de la carta fianza n.° 3002020014552-7, referida [carta fianza n.° 3002020014552-8 (E)] a través de la cual se redujo el monto de cobertura de S/ 5 366 509,52 a S/ 3 295 199,33; solicitada mediante carta n.° 160-2022-CSZ de 18 de julio de 2022, pese a que tuvo conocimiento sobre los pronunciamientos emitidos por el especialista en comunicaciones de la supervisión, Ing. Jesús Arturo Vértiz Márquez, mediante informe n.° 101-JVM-CSH-2022 de la misma fecha, donde advirtió por segunda vez, que se habían valorizado todas las subpartidas comprendidas en la partida *"07.13 Licencias de software"*; sin embargo, no se evidenció la compra de estas licencias por parte de La Contratista, exhortándolo a regularizar la adquisición de las mismas; señalando además que se elimine la valorización realizada a las subpartidas *"07.13.04 Implementación y configuración del software"* y *"07.13.05 Soporte y mantenimiento (24x7x365)"*, dado que estas actividades se realizan posterior a la adquisición de las licencias, la instalación configuración y pruebas de mantenimiento correspondientes.

 Asimismo, el informe n.° 108-JVM-CSH-2022 de 4 de agosto de 2022, refiere que "*La especialidad de Comunicaciones de la Supervisión remitió a la Entidad los Informes* ***Informe N°95-JVM-CSH-2022****, con fecha 07 de julio del 2022 e* ***Informe N°101-JVM-CSH-2022****, con fecha 18 de julio de 2022, en los cuales se es muy categórico en indicar que las subpartidas correspondientes a la partida* ***"07.13 Licencias de software"****, se deben suministrar primero para poder ser valorizadas; así mismo hasta la fecha aún no se ha formalizado su compra; por lo cual por medio de la presente se solicita deducir el pago en la Valorización del mes de julio 2022"*, precisando que *"(...) la especialidad de Comunicaciones de la Supervisión nunca dio la aprobación para la valorización de la partida* ***"07.13 Licencias de software"****, ni de manera parcial ni mucho menos en su totalidad (...)"*; y concluyendo que se *"(...) recomienda deducir toda la partida* ***"07.13 Licencias de software",*** *en la valorización del mes de julio 2022, por los motivos expuesto como: Hasta la fecha no se ha suministrado ninguna licencia, (...) y no ser aun oportuno valorizar la Implementación y soporte cuando aún no se cuenta con los equipos servidores instalados en obra para alojar dichos softwares."*, demostrando con su

[59] De acuerdo a lo consignado en las especificaciones técnicas contenidas en el volumen n.° 07 – *"Tecnologías de información y comunicaciones" del expediente técnico de obra aprobado mediante el documento denominado "Aprobación de Expediente Técnico n.° 004-2019"* de 26 de abril de 2019, el método de ejecución para la partida *"07.13 Licencias de Software"* es el siguiente: *"El contratista suministrará las licencias según las especificaciones técnicas (...)"*.

[60] Representante legal común alterno 1 del *"Consorcio Salud Zacarías"*, identificado con Carnet de Extranjería n.° 004871300 e incorporado en la adenda n.° 3 del contrato n.° 021-2019-PRONIS, a razón del memorando n.° 3092-2021-MINSA/PRONIS-UO de 6 de diciembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido.

accionar que lo manifestado en dichos informes habrían sido omitidos, afectando con ello el monto de cobertura para el adelanto de materiales a la fecha de la valorización de obra n.° 38.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 131°, 160°, 166° y 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225 – *"Ley de Contrataciones del Estado"*, publicado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015, vigente del 9 de enero de 2016 al 29 de enero de 2019, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017; y, numeral 11.2 de los términos de referencia del servicio de consultoría para la supervisión de la obra *"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica"*, publicados el 4 de enero de 2019 a través de las bases integradas del Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS. Asimismo, denota el incumplimiento de sus actividades establecidas en el literal f) del artículo 32° del Manual de Operaciones (MOPE) del PRONIS, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019.

Como resultado de la evaluación a los comentarios formulados por el señor **Ángel Arcadio Jurado Bellido**, se determinó que los hechos con evidencia de irregularidad, no fueron desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa y penal.

2. **Máximo Miguel Cabrera Torres**, identificado con DNI n.° 21434728, en su condición de **coordinador de obra de la Unidad de Obras del PRONIS**, desde el 14 de junio de 2022 al 25 de julio de 2022, contratado mediante orden de servicio n.° 0000893 de 14 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, habiéndole notificado el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/5297-02-001 de 12 de noviembre de 2024, remitiendo sus comentario o aclaraciones mediante carta n.° 01-2024-MMCT recepcionada el 21 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, al haber evidenciado su participación en los siguientes hechos:

 - Por haber realizado la revisión de los cálculos presentados en la valorización n.° 38 mes de junio de 2022, indicando haberse levantado las observaciones previo a la conformidad a la valorización de obra n° 38 del proyecto Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia, específicamente al apartado de la Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones, que contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha partida, además de no acreditar la recepción de las licencias de software, al respecto, se evidenció que en su calidad de Coordinador de Obras del PRONIS, solicitó mediante el informe n.° 273-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 6 de julio de 2022, que se debía *"(…) complementar en el informe de la valorización N° 38, con los antecedentes, análisis, y sus recomendaciones, y las acciones que puedan mitigar y/o corregir el estado situacional de obra, además verificar si los metrados contenidos en la presente son los correctos y de acuerdo al avance correspondiente"*.

 Además, sin considerar lo señalado en la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, emitida por el jefe de la supervisión de obra, Ing. Enrique Montenegro Muguerza, quien precisó que las partidas consideradas en la valorización de obra del mes de junio de 2022, fueron conciliadas con El contratista, que son las realmente ejecutadas en obra y que el metrado valorizado para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, es de cero (0), información sustentada mediante el informe n.° 41-2022-RRBC-CSH de 7 de julio de 2022[61] del especialista de costos, metrados y valorizaciones,

61 Informe n.° 41-2022-RRBC-CSH[61] de 7 de julio de 2022 del especialista en costos, metrados y valorizaciones de la supervisión, señaló lo siguiente:
"(…)
5. ANÁLISIS:
- *(…) el suscrito manifiesta que sí se conciliaron metrados para la Valorización Mensual de Obra N°38 (…) en la Especialidad de Estructuras también se conciliaron los metrados, excepto la partida 01.01.02.06 TRASLADO VERTICAL DE MATERIALES; al respecto la Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones del contratista manifestó estar de acuerdo con la posición de la supervisión, pero que la gerencia indicó que se valorizará 1 mes.*

Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré, quien precisó que "*En las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones, el contratista no ha ejecutado en obra ninguna partida,*" en el mismo que se ratifican que *"La supervisión se ratifica en los metrados considerados en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022".* Asimismo, el informe n.° 095-JVM-CSH-2022 de 7 de julio de 2022[62] del especialista de comunicaciones Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez, quien habría precisado que "*El metrado valorizado en Comunicaciones, que es de cero, es lo que ha habido para el presente mes de junio 2022"; quien además habría indicado que "En cuanto a las valorizaciones de las diferentes licencias presentes como partidas en Comunicaciones, se requiere que el Contratista las adquiera primero y así lo pueda demostrar para luego recién valorizar.*

- Por haber dado como valido el informe complementario presentado mediante, la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS, con el asunto *"Traslado – Informe complementario en respuesta a la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO de la entidad sobre la valorización n.° 38 correspondiente a junio 2022"*, que presentó una nueva valorización de obra n.° 38, en cuyo resumen se pudo apreciar el reconocimiento de avances en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, por un monto valorizado a nivel de costo directo de S/ 5 089 458,78 (cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 78/100 soles) – sin IGV. Asimismo, se evidenció que el pago realizado a favor de la contratista ascendente a **S/ 1 883 963,41** (un millón de ochocientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y tres con 41/100 soles).

Sin haber considerado que el sustento a las que refieren a las partidas valorizadas, en el nuevo informe complementario, no guardan relación con aquellas que fueron valorizadas por La Contratista, que a la misma tampoco adjuntaron ninguna de las licencias[63] que acrediten y/o sustenten los avances reconocidos en la valorización n.° 38 de obra. Asimismo, dicho informe complementario, cuyos metrados consignados en la planilla de valorización para la especialidad de instalaciones de comunicaciones, no fueron elaborados, ni suscritos por el especialista en comunicaciones, Ing. Jesús Arturo Vertiz Márquez, ni por el especialista en

Por otro lado, la especialista del contratista informó al suscrito, que la Gerencia le indicó que valorizarán partidas en la Especialidad de Comunicaciones. Motivos por el cual, la supervisión elaboró su propia Valorización.

- *El suscrito, en su Informe Mensual N°06-2022-RRBC-CSH, en el ítem CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES informó lo siguiente:*

(...)

✓ *En las especialidades de Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y Comunicaciones,* ***el contratista no ha ejecutado en obra ninguna partida.***

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- *Por lo expuesto en el Análisis del presente Informe, las Partidas consideradas en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022, fueron conciliadas con el Contratista y son realmente ejecutadas en Obra al 30 de Junio del 2022; por lo que esta Supervisión* ***se ratifica en los metrados considerados en la Valorización Mensual de Obra correspondiente a junio del 2022****.*

(...)". (El resaltado y subrayado es agregado).

62 Informe n.° 095-JVM-CSH-2022[62] de 7 de julio de 2022, el especialista de comunicaciones precisó lo siguiente:
"(...)
F. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
4. *El metrado valorizado en Comunicaciones,* ***que es de cero****, es lo que ha habido para el presente* ***mes de junio 2022****.*
5. *En cuanto a las valorizaciones de las diferentes licencias presentes como partidas en Comunicaciones,* ***se requiere que el Contratista las adquiera primero y así lo pueda demostrar para luego recién valorizar****.*
6. *En el caso de las licencias para los sistemas HIS, RIS/PACS y Gestión de colas se requiere primero que la Entidad apruebe o valide los diagramas de flujos de procesos, los cuales ya fueron enviados a la Entidad para su respectiva evaluación y aprobación mediante informe del suscrito INFORME N°094-JVM-CSH-2022 con fecha 01 de julio del 2022.*

(...)" (El resaltado y subrayado es agregado).

63 De acuerdo a lo consignado en las especificaciones técnicas contenidas en el volumen n.° 07 – *"Tecnologías de información y comunicaciones"* del expediente técnico de obra aprobado mediante el documento denominado "Aprobación de Expediente Técnico n.° 004-2019" de 26 de abril de 2019, el método de ejecución para la partida *"07.13 Licencias de Software"* es el siguiente: *"El contratista suministrará las licencias según las especificaciones técnicas (...)".*

costos, metrados y valorizaciones, Ing. Rubén Rosario Bravo Condoré, respectivamente; además, tampoco contó con la firma del residente de obra, Arq. Luis David Torrealva Alvarado, o del representante legal del *"Consorcio Salud Zacarías"*, señor Li Jianbo[64]; que valide los metrados en la especialidad de instalaciones de comunicación que sustenten los avances consignados en la citada valorización de obra.

- Por haber emitido opiniones favorables -procedente- que resultaron en la disminución de la cobertura de distintas cartas fianzas, como es el informe n.° 310-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 25 de julio de 2022; respecto a la renovación de la carta fianza n.° 3002020014552-7, referida [carta fianza n.° 3002020014552-8 (E)] a través de la cual se redujo el monto de cobertura de S/ 5 366 509,52 a S/ 3 295 199,33; solicitada mediante carta n.° 160-2022-CSZ de 18 de julio de 2022, pese a que tenía conocimiento sobre el pronunciamiento emitido por el especialista en comunicaciones de la supervisión, Ing. Jesús Arturo Vértiz Márquez, mediante informe n.° 101-JVM-CSH-2022 de la misma fecha, donde advirtió por segunda vez, que se habían valorizado todas las subpartidas comprendidas en la partida *"07.13 Licencias de software"*; sin embargo, no se evidenció la compra de estas licencias por parte de La Contratista, exhortándolo a regularizar la adquisición de las mismas; señalando además que se elimine la valorización realizada a las subpartidas *"07.13.04 Implementación y configuración del software"* y *"07.13.05 Soporte y mantenimiento (24x7x365)"*, dado que estas actividades se realizan posterior a la adquisición de las licencias, la instalación configuración y pruebas de mantenimiento correspondientes.

 Asimismo, el informe n.° 108-JVM-CSH-2022 de 4 de agosto de 2022, refiere que "*La especialidad de Comunicaciones de la Supervisión remitió a la Entidad los Informes* ***Informe N°95-JVM-CSH-2022****, con fecha 07 de julio del 2022 e* ***Informe N°101-JVM-CSH-2022****, con fecha 18 de julio de 2022, en los cuales se es muy categórico en indicar que las subpartidas correspondientes a la partida* ***"07.13 Licencias de software"****, se deben suministrar primero para poder ser valorizadas; así mismo hasta la fecha aún no se ha formalizado su compra; por lo cual por medio de la presente se solicita deducir el pago en la Valorización del mes de julio 2022*", precisando que *"(...) la especialidad de Comunicaciones de la Supervisión nunca dio la aprobación para la valorización de la partida* ***"07.13 Licencias de software"****, ni de manera parcial ni mucho menos en su totalidad (...)"*; y concluyendo que se *"(...) recomienda deducir toda la partida* ***"07.13 Licencias de software",*** *en la valorización del mes de julio 2022, por los motivos expuesto como: Hasta la fecha no se ha suministrado ninguna licencia, (...) y no ser aun oportuno valorizar la Implementación y soporte cuando aún no se cuenta con los equipos servidores instalados en obra para alojar dichos softwares.",* demostrando con su accionar que lo manifestado en dichos informes habrían sido omitidos, afectando con ello el monto de cobertura para el adelanto de materiales a la fecha de la valorización de obra n.° 38.

Esta conducta transgredió lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 131°, 160°, 166° y 168° del Reglamento de la Ley n.° 30225 – *"Ley de Contrataciones del Estado"*, publicado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF de 10 de diciembre de 2015, vigente del 9 de enero de 2016 al 29 de enero de 2019, y modificado mediante Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017; y, numeral 11.2 de los términos de referencia del servicio de consultoría para la supervisión de la obra *"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, distrito de Ascensión, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica"*, publicados el 4 de enero de 2019 a través de las bases integradas del Concurso Público n.° 008-2018-

[64] Representante legal común alterno 1 del *"Consorcio Salud Zacarías"*, identificado con Carnet de Extranjería n.° 004871300 e incorporado en la adenda n.° 3 del contrato n.° 021-2019-PRONIS, a razón del memorando n.° 3092-2021-MINSA/PRONIS-UO de 6 de diciembre de 2021, emitido por el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, Ing. Ángel Arcadio Jurado Bellido.

PRONIS. Asimismo, denota el incumplimiento de sus actividades establecidas en el numeral 4[65] de los términos de referencia vinculados a la orden de servicio n.° 0000893[66] de 14 de junio de 2022.

Como resultado de la evaluación a los comentarios formulados por el señor **Máximo Miguel Cabrera Torres**, se determinó que los hechos con evidencia de irregularidad, no fueron desvirtuados y configuran presunta responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Servidores del PRONIS otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 38 en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, que contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha especialidad; además de no acreditar la recepción de las licencias de software, lo que generó el incremento en el pago de reajustes, disminución irregular de la deuda de la contratista por adelantos otorgados y pendientes de amortizar, el pago irregular de las partidas valorizadas y no ejecutadas, así como la disminución de los montos de cobertura para las cartas fianzas entregadas como garantías, que benefició a la contratista con el monto de S/ 6 534 938,30, en menoscabo de la gestión del presupuesto asignado a la obra"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Servidores del PRONIS otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 38 en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, que contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha especialidad; además de no acreditar la recepción de las licencias de software, lo que generó el incremento en el pago de reajustes, disminución irregular de la deuda de la contratista por adelantos otorgados y pendientes de amortizar, el pago irregular de las partidas valorizadas y no ejecutadas, así como la disminución de los montos de cobertura para las cartas fianzas entregadas como garantías, que benefició a la contratista con el monto de S/ 6 534 938,30, en menoscabo de la gestión del presupuesto asignado a la obra"* están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Programa Nacional de Inversiones en Salud, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Servidores del PRONIS otorgaron conformidad a la valorización de obra n.° 38 en la especialidad de instalaciones de comunicaciones, que contenía metrados no ejecutados, pese a que los especialistas de la supervisión advirtieron que no correspondía valorizar dicha especialidad;

65 *"**4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR***
El servicio requerido comprende el desarrollo de las siguientes actividades:
ACTIVIDADES:
(…)
*e) **Revisión, participación** y/o elaboración y **pronunciamiento respecto de la valorización de obra**.*
(…)
*h) Velar el **cumplimiento de los términos contractuales del** contratista ejecutor y **supervisor de la obra**.*
(…)" (el resaltado y subrayado es agregado)

66 Emitida por la jefa (e) de la Sub Unidad de Logística, Ing. Margoth Gómez Camero, para la contratación del *"Servicio calificado para la coordinación técnica de obra (Zacarías Correa) para la Unidad de Obras del PRONIS"*.

además de no acreditar la recepción de las licencias de software, lo que generó el incremento en el pago de reajustes, disminución irregular de la deuda de la contratista por adelantos otorgados y pendientes de amortizar, el pago irregular de las partidas valorizadas y no ejecutadas, así como la disminución de los montos de cobertura para las cartas fianzas entregadas como garantías, que benefició a la contratista con el monto de S/ 6 534 938,30, en menoscabo de la gestión del presupuesto asignado a la obra. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular del Programa Nacional de Inversiones en Salud:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional de Inversiones en Salud comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Impresión de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS con fecha de recepción de 5 de julio de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 5: Impresión de la carta n.° 223-2022-SUPERVISION/CSH/EMM/JS-PRONIS de 1 de julio y documentos adjuntos en copia simple, recabado a partir de la carta n.° 128-2022-RL-CSH/PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 6: Copia simple de la carta n.° 0199-2022-OBRA-CSZ-RO de 1 de julio de 2022 y adjuntos en copia simple, recabados a través del expediente de pago remitido por el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas a través del oficio n.° 73-2024-MINSA/PRONIS-UAF de 7 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 7: Impresión del informe n.° 273-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT de 6 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 8: Impresión de la carta n.° 426-2022-MINSA/PRONIS-UO con fecha de recepción de 7 de julio de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 9: Impresión de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS de 7 de julio de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 10: Impresión de la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 7 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 139-2022-RL-CSH/PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 11: Impresión del informe n.° 41-2022-RRBC-CSH con fecha de recepción de 7 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 12: Impresión del informe n.° 095-JVM-CSH-2022 con fecha de recepción de 7 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 240-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 13: Copia autenticada de la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS de 8 de julio de 2022.

Apéndice n.° 14: Impresión de la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 8 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 145-2022-RL-CSH/PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR00968-2022 (V-2) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 15: Copia autenticada de planillas resumen y detallada de la nueva valorización de obra n.° 38, correspondiente al informe complementario remitido por el *"Consorcio Supervisor Huancavelica"* a través de la carta n.° 244-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS.

Apéndice n.° 16: Impresión de los términos de referencia contenidos en las bases integradas del Concurso Público n.° 008-2018-PRONIS (Capítulo III – *"Requerimiento"*, numeral 3.1) y publicados en el portal web del *"Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado"* – SEACE (https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml).

Apéndice n.° 17: Impresión de la carta n.° 146-2022-RL-CSH/PRONIS de 11 de julio de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR00968-2022 (V-3) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 18: Copia autenticada del informe n.° 283-2022-MINSA/PRONIS-UO-MMCT con fecha de recepción de 12 de julio de 2022.

Apéndice n.° 19: Copia autenticada de la conformidad n.° 308-2022-MINSA/PRONIS-UO de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada del memorando n.° 1710-2022-MINSA/PRONIS-UO, con fecha de recepción de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada de la orden de servicio n.° 0000893-2022 con fecha de recepción de 14 de junio de 2022 y copia visada de los términos de referencia de la contratación denominada *"Servicio calificado para la coordinación técnica de obra (Zacarias Correa) para la Unidad de Obras del PRONIS"*.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada del memorando n.° 488-2022-MINSA/PRONIS/UAF-SUL, con fecha de recepción de 13 de julio de 2022.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada del comprobante de pago n.° RO-01968 de 14 de julio de 2022.

Apéndice n.° 24: Impresión de la carta n.° 166-2022-RL-CSH/PRONIS de 18 de julio de 2022, recabados a partir del expediente n.° OBR01052-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 25: Impresión de la carta n.° 282-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 18 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 166-2022-RL-CSH/PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR01052-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 26: Impresión del Informe n.° 101-JVM-CSH-2022 de 18 de julio de 2022, recabado a partir de la carta n.° 282-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR01052-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 27: Impresión de la carta n.° 172-2022-RL-CSH/PRONIS de 20 de julio de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR01052-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 28: Impresión de la carta n.° 295-2022-SUPERVISIÓN/CSH/EMM/JS-PRONIS de 20 de julio de 2022 y adjuntos en copia simple, recabado a partir de la carta n.° 172-2022-RL-CSH/PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR01052-2022 (V-1) de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 29: Impresión de la carta n.° 196-2022-RL-CSH/PRONIS, recabado a partir del expediente n.° OBR01184-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 30: Impresión de la carta n.° 031-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 9 de agosto de 2022, y como adjunto el informe n.° 002-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS de 8 de agosto de 2022, en calidad de copia simple, ambos recabados a partir de la carta n.° 196-2022-RL-CSH/PRONIS y que forman parte del expediente n.° OBR01184-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 31: Impresión del informe n.° 108-JVM-CSH-2022 de 4 de agosto de 2022, recabado a partir del informe n.° 002-2022-SUPERVISIÓN/CSH/JCDLCO/JS-PRONIS y que forma parte del expediente n.° OBR01184-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 32: Cuadro comparativo de planilla resumen en la valorización de obra n.° 38, visado por la comisión de control.

Apéndice n.° 33: Copias autenticadas de comunicaciones cursadas por el *"Consorcio Salud Zacarías"* a la entidad para la entrega de las cartas fianzas que estuvieron vigentes previas al pago de la valorización de obra n.° 38, y copia simple de dichas cartas fianzas, conforme al siguiente detalle:

- Copia autenticada de la carta n.° 073-2022-CSZ con fecha de recepción de 20 de abril de 2022 y copias simples de las cartas fianzas n.° 0011-0708-9800129091-59 y 0011-0708-9800144481-53.
- Copia autenticada de la carta n.° 087-2022-CSZ con fecha de recepción de 17 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002019012518-10 (E).
- Copia autenticada de la carta n.° 088-2022-CSZ con fecha de recepción de 17 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002019010707-12 (E).
- Copia autenticada de la carta n.° 109-2022-CSZ con fecha de recepción de 24 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 0011-0708-9800126246-52.
- Copia autenticada de la carta n.° 110-2022-CSZ con fecha de recepción de 24 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 0011-0708-9800141202-56.
- Copia autenticada de la carta n.° 111-2022-CSZ con fecha de recepción de 24 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 0011-0708-98001130677-52.
- Copia autenticada de la carta n.° 112-2022-CSZ con fecha de recepción de 24 de mayo de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002019010540-12.
- Copia autenticada de la carta n.° 142-2022-CSZ con fecha de recepción de 1 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002020014525-8 (E).
- Copia autenticada de la carta n.° 143-2022-CSZ con fecha de recepción de 1 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002020014552-8.
- Copia autenticada de la carta n.° 144-2022-CSZ con fecha de recepción de 1 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002020014553-8.

Apéndice n.° 34: Copias autenticadas de comunicaciones cursadas por el *"Consorcio Salud Zacarías"* a la entidad para la entrega de las cartas fianzas renovadas luego del pago de la valorización de obra n.° 38, y copia simple de dichas cartas fianzas, conforme al siguiente detalle:

- Copia autenticada de la carta n.° 160-2022-CSZ con fecha de recepción de 18 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002020014552-8 (E).

- Copia autenticada de la carta n.° 162-2022-CSZ con fecha de recepción de 25 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002019010707-13.
- Copia autenticada de la carta n.° 163-2022-CSZ con fecha de recepción de 25 de julio de 2022 y copia simple de la carta fianza n.° 3002019012518-11.

Apéndice n.° 35: Cuadro analítico de las cartas fianzas – valorización de obra n.° 38, visado por la comisión de control.

Apéndice n.° 36: Cuadro comparativo de planilla resumen en la valorización de obra n.° 39, visado por la comisión de control.

Apéndice n.° 37: Cuadro analítico de las cartas fianzas – valorización de obra n° 39, visado por la comisión de control.

Apéndice n.° 38: Impresión de la carta n.° 198-2022-CSZ con fecha de recepción de 1 de setiembre de 2022, recabado a partir del expediente n.° OBR01294-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 39: Impresión de la carta n.° 036-2022-NMMT/HVCA de 18 de noviembre de 2022 y folios n.os 005635 al 005636, 005774 al 05782, 005816 al 005817 y 005939 del acta de constatación física e inventario de obra de 14 de octubre de 2022, recabado a partir del expediente n.° ADM23054-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 40: Impresión del informe n.° 063-2022-MINSA/PRONIS-UED-DaJC con fecha de recepción de 24 de octubre de 2022, recabado a partir del memorándum n.° 1276-2022-MINSA/PRONIS-UED y que forma parte del expediente n.° EXP00047-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 41: Impresión del memorándum n.° 1276-2022-MINSA/PRONIS-UED con fecha de recepción de 25 de octubre de 2022, recabado a partir del expediente n.° EXP00047-2022 de la *"Suite Integral de Aplicaciones"* – SIA del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS (https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login).

Apéndice n.° 42: Documentos contenidos en el legajo del señor Ángel Arcadio Jurado Bellido:

- Copia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios – CAS n.° 027-2021-PRONIS de 3 de noviembre de 2021.
- Copia simple de la Resolución de Coordinación General n.° 306-2021-PRONIS-CG de 27 de octubre de 2021.
- Copia simple de la Resolución de Coordinación General n.° 130-2022-PRONIS-CG de 4 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 43: Cédulas de notificación electrónica, cédulas de notificación, pliego de hechos, copias autenticadas y simples de los comentarios y/o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones que fue elaborada por la comisión de control.

Apéndice n.° 44: Copia autenticada de la Resolución Ministerial n.° 1141-2019/MINSA de 16 de diciembre de 2019 y del Manual de Operaciones (MOPE) del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

Magdalena del Mar, 10 de diciembre de 2024

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor

Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión

Doris Yackeline Lube Quispemayta
Integrante

Zulema Raechell Zuñiga Pérez
Abogada

El **jefe (e) del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Magdalena del Mar, 10 de diciembre de 2024

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Magdalena del Mar, 11 de diciembre de 2024

Oficio N° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI

PRONIS
COORDINACIÓN GENERAL
11 DIC 2024
RECIBIDO
HORA: FIRMA:

Señor:
JOSÉ ALBERTO VALEGA SAENZ
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS
Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 – piso 15
Presente.-

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 104-2024-2-5297-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 555-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 14 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM – "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 12 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la *"Conformidad de la valorización n.° 38 de la especialidad de instalaciones de comunicación, correspondiente al mes de junio de 2022, derivada de la ejecución de obra Mejoramiento de los Servicio de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia, CUI N° 2354781"*, en el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 104-2024-2-5297-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, es de indicar que de acuerdo al Informe de Control Específico N° 104-2024-2-5297-SCE, se le recomienda disponer el inicio a las acciones legales que correspondan, contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad, a través de los órganos que ejerzan la representación legal para la defensa jurídica de los intereses del Estado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 19:42:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI
EMISOR	:	ALONSO FORTUNATO SALAS MANRIQUE - JEFE DE OCI - CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N.° 38 DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al oficio n.° 555-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 14 de octubre de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del servicio de Control Específico a la "Conformidad de la valorización n.° 38 de la especialidad de instalaciones de comunicación, correspondiente al mes de junio de 2022, derivada de la ejecución de obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia".

Sobre el particular, como resultado del servicio de control, se emitió el Informe de Control Específico n.° 104-2024-2-5297-SCE, el cual fue remitido ante su despacho a través del oficio n.° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 11 de diciembre de 2024.

En ese sentido, y de conformidad con la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, se remite el cargo de la citada comunicación.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000004-2024-CG/5297-02-001
2. Apéndice N° 02
3. Apéndice N° 25
4. Apéndice N° 33
5. Oficio N° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI
6. Inf. de Control Específico N° 104-2024-2-5297-SCE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VOYBCF**

7. Apéndice N° 01
8. Apéndice N° 03
9. Apéndice N° 04
10. Apéndice N° 05
11. Apéndice N° 06
12. Apéndice N° 07
13. Apéndice N° 08
14. Apéndice N° 09
15. Apéndice N° 10
16. Apéndice N° 11
17. Apéndice N° 12
18. Apéndice N° 13
19. Apéndice N° 14
20. Apéndice N° 15
21. Apéndice N° 16
22. Apéndice N° 17
23. Apéndice N° 18
24. Apéndice N° 19
25. Apéndice N° 20
26. Apéndice N° 21
27. Apéndice N° 22
28. Apéndice N° 23
29. Apéndice N° 24
30. Apéndice N° 26
31. Apéndice N° 27
32. Apéndice N° 28
33. Apéndice N° 29
34. Apéndice N° 30
35. Apéndice N° 31
36. Apéndice N° 32
37. Apéndice N° 34
38. Apéndice N° 35
39. Apéndice N° 36
40. Apéndice N° 37
41. Apéndice N° 38
42. Apéndice N° 39
43. Apéndice N° 40
44. Apéndice N° 41
45. Apéndice N° 42
46. Apéndice N° 43-1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VOYBCF**

47. Apéndice N° 43-2

48. Apéndice N° 44

NOTIFICADOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VOYBCF**

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 19:41:58 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/5297-02-001

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI
EMISOR	:	ALONSO FORTUNATO SALAS MANRIQUE - JEFE DE OCI - CONFORMIDAD DE LA VALORIZACIÓN N.° 38 DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2022 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	748

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al oficio n.° 555-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 14 de octubre de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del servicio de Control Específico a la "Conformidad de la valorización n.° 38 de la especialidad de instalaciones de comunicación, correspondiente al mes de junio de 2022, derivada de la ejecución de obra Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia".

Sobre el particular, como resultado del servicio de control, se emitió el Informe de Control Específico n.° 104-2024-2-5297-SCE, el cual fue remitido ante su despacho a través del oficio n.° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI de 11 de diciembre de 2024.

En ese sentido, y de conformidad con la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM, se remite el cargo de la citada comunicación.

Se adjunta lo siguiente:

1. Apéndice N° 02
2. Apéndice N° 25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q9UL4A**

Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 19:41:58 -05:00

3. Apéndice N° 33
4. Oficio N° 669-2024-MINSA-PRONIS-OCI
5. Inf. de Control Específico N° 104-2024-2-5297-SCE
6. Apéndice N° 01
7. Apéndice N° 03
8. Apéndice N° 04
9. Apéndice N° 05
10. Apéndice N° 06
11. Apéndice N° 07
12. Apéndice N° 08
13. Apéndice N° 09
14. Apéndice N° 10
15. Apéndice N° 11
16. Apéndice N° 12
17. Apéndice N° 13
18. Apéndice N° 14
19. Apéndice N° 15
20. Apéndice N° 16
21. Apéndice N° 17
22. Apéndice N° 18
23. Apéndice N° 19
24. Apéndice N° 20
25. Apéndice N° 21
26. Apéndice N° 22
27. Apéndice N° 23
28. Apéndice N° 24
29. Apéndice N° 26
30. Apéndice N° 27
31. Apéndice N° 28
32. Apéndice N° 29
33. Apéndice N° 30
34. Apéndice N° 31
35. Apéndice N° 32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q9UL4A**

Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 19:41:58 -05:00

36. Apéndice N° 34
37. Apéndice N° 35
38. Apéndice N° 36
39. Apéndice N° 37
40. Apéndice N° 38
41. Apéndice N° 39
42. Apéndice N° 40
43. Apéndice N° 41
44. Apéndice N° 42
45. Apéndice N° 43-1
46. Apéndice N° 43-2
47. Apéndice N° 44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q9UL4A**